



GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año XV

30 de enero de 1928

Núm. 4

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE

Reunióse, en sesión ordinaria, el día 24 del corriente, presidiéndola el Excmo. Sr. Alcalde, Barón de Viver, y concurriendo los Iltres. Sres. Tenientes de Alcalde don José Ponsá, don Rafael del Río, don Manuel Juncadella, don Luis Damians, don Enrique Barrie, don Valentín Vía Ventalló, don Juan Salas Antón y don Celestino Ramón.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

— Denegar, por falta de consignación, la subvención interesada por el presidente del Centro Español de París para vigorizar la actuación patriótica y humanitaria que lleva a cabo en la capital de la vecina República.

— Aprobar un decreto de la Alcaldía, de fecha 21 del actual, suspendiendo de empleo y sueldo, preventivamente, a don José Magín, y disponiendo se le instruya expediente, designándose, al efecto, al ilustre señor Concejal don Faustino Simó.

— Enterarse de un R. D., del Ministerio de Hacienda, modificando el apartado c del art. 457 del Estatuto municipal.

— Denegar una petición de fabricantes de galletas, bizcochos y similares, cuyas manufacturas radican en el término municipal de esta ciudad, interesando la creación de un arbitrio de 25 a 40 céntimos por kilo sobre las galletas, bizcochos y similares, de clase corriente y fina, de procedencia forastera.

— Modificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 10 del actual, por el que se resolvió que la Sociedad de Carreteros de San Antonio Abad La Nueva sea incluida entre las sociedades que deben participar de una subvención de 750 ptas. acordada en dicha sesión, en el sentido de subvencionar la sociedad de referencia con la cantidad de 250 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (XIII-3.º-422).

— Denegar la petición del Orfeón de Unión Patriótica interesando que, entre el Ayuntamiento y la Corporación provincial, se le otorgue una subvención.

— Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación municipal por la muerte de la eminente actriz

María Guerrero y que se dirija un telegrama de pésame a su yiuudo, don Fernando Díaz de Mendoza.

— Denegar una proposición interesando que, con ocasión de la fiesta onomástica de S. M. el Rey (que Dios guarde), se otorgue clemencia a los empleados que han incurrido en faltas leves penadas con arreglo a los arts. 121, 122 y 123 del vigente Reglamento de Empleados.

— Hacer constar en acta un voto de gracias al jefe letrado de la Sección facultativa de Hacienda, don Antonio Nin, por el brillante informe que hizo ante la sala del Tribunal contencioso administrativo de la provincia, en defensa de los intereses de la Corporación municipal, en el pleito interpuesto por don José María Esquerro contra los acuerdos del Ayuntamiento pleno de 23 y 30 de junio de 1925, imponiendo la contribución especial de mejoras a los propietarios y demás personas beneficiadas con la obra de transformación, en subterráneo, del ferrocarril eléctrico de Barcelona a Sarriá.

— Oídas las explicaciones dadas por el Iltre. Sr. del Río sobre las gestiones que viene realizando cerca de las compañías de gas relativas a la instalación definitiva y precio de dicho alumbrado, acordó la Comisión Municipal Permanente haberlas escuchado con agrado, felicitarse de ellas y autorizar al referido Iltre. Sr. Teniente de Alcalde para que prosiga las indicadas gestiones, por ser altamente beneficiosas a los intereses del Municipio.

DESPACHO OFICIAL

Darse por enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia participando que, en el oficio relativo al nombramiento de Concejal suplente de este Ayuntamiento de don Julián de la Mota, se puso Julio por equivocación.

— Aprobar los siguientes oficios:

De la Alcaldía, manifestando que, al objeto de que se pueda adquirir con urgencia la bencina que se con-

sidere indispensable para el funcionamiento de los automóviles del Laboratorio municipal, cuyo pago debe efectuarse al contado, proponía se acordara anticipar al Negociado de Mayordomía y Compras la cantidad de 2,000 ptas., que, según informe de la Intervención municipal, puede aplicarse al vigente Presupuesto (VII-4.ºB-212d), y de la cual deberá rendirse cuenta justificada a su debido tiempo.

Del Iltre. Sr. D. Luis Damians, interesando que la suma de 450 ptas. que anualmente se abonan al lacayo del automóvil de la Alcaldía, como gratificación, se satisfaga por dozavas partes, a partir del corriente mes, incluyéndosele, al efecto, en la nómina correspondiente.

Del señor interventor, sometiendo a la aprobación de la Comisión Municipal Permanente las relaciones de Resultas de ingresos y gastos correspondientes a los Presupuestos de Interior y de Ensanche, las cuales deben adicionarse a las del actual ejercicio 1928 en ambas zonas, según liquidación practicada por dicha Dependencia, importando las del Interior 20.215,292'57 pesetas en ingresos y 24.892,097'26 en gastos, y las de Ensanche, 4.185,587'18 y 9.910,852'85, en ingresos y gastos, respectivamente. = A los propios efectos, acompaña las relaciones que se mencionan en las Resultas de gastos correspondientes al ejercicio 1927, de las sumas a satisfacer por los conceptos «Devolución del arbitrio de reconstrucción de pavimentos» (XI-3.ºB-379) y «Devoluciones» (XIX-único), importando, el primero, la cantidad de 387,297'40 ptas., y 875,475'79, el segundo. (En este mismo número se publican como suplemento las relaciones de que se trata.)

— Dióse cuenta de un oficio, suscrito por el ilustre señor Teniente de Alcalde don Luis Damians, del tenor siguiente: «Excmo. Sr.: En sesión del día 9 de agosto último, en méritos de una petición del Iltre. Sr. Concejal jurado don Agustín Mariné para que se subvencionaran las fiestas religiosas de la barriada de Horta, motivadas por la fiesta mayor de la misma, V. E. se sirvió adoptar el siguiente acuerdo: "Destinar la cantidad de 15,000 ptas. para las fiestas mayores de las barriadas que fueron Municipio, con cargo a Imprevistos, facultándose al Iltre. Sr. Teniente de Alcalde don Luis Damians para efectuar el reparto a las respectivas barriadas, sin que la referida distribución pueda hacerse por fiestas votivas ni patronales. Se exceptúa de este acuerdo la barriada de Gracia, por habersele ya otorgado una subvención." = En el año corriente se ha presentado ya la adjunta moción del Iltre. Sr. Concejal don Adolfo Fournier, interesando que se subvencione con 500 ptas. al reverendo cura párroco de Sarriá, con motivo de la celebración de la fiesta del patrón San Vicente, que tendrá lugar el próximo día 22, aplicándose el gasto con cargo a la consignación que se sirva indicar la Intervención; y como seguramente se producirán análogas peticiones, esta Delegación se permite interesar de V. E. se digne fijar la norma a que deban sujetarse las instancias, comunicaciones y mociones que las formulen.» Se acordó destinar, al igual que el año anterior, 15,000 ptas. para las fiestas mayores de las barriadas que fueron Municipio; aplicándose el gasto al vigente Presupuesto (XVII-único), y facultar al Iltre. Sr. Teniente de Alcalde don Luis Damians para

efectuar el reparto, a las respectivas barriadas, sin que la referida distribución pueda hacerse por fiestas votivas ni patronímicas.

SECCIÓN DE GOBERNACIÓN

PERSONAL Y ASUNTOS INDETERMINADOS

Abonar a doña Mercedes Casamada Torrent, viuda del escribiente don Juan Ferré Rius, un socorro de una vez, de importe 3,960'62 ptas., la paga del mes en que falleció el citado escribiente y las de octubre y noviembre último que dejó de percibir, las cuales, si ya han sido reintegradas a la Caja municipal, se abonarán con cargo al vigente Presupuesto (XIX-único).

— Satisfacer, desde el día 1.º del corriente, a doña Clara Noguerols Miquel, viuda del ayudante demógrafo don Ramón Masanava Guillén, la pensión anual de importe 1,396'25 ptas.

— Abonar a doña Teresa Valls Laloya, única hija, soltera, del escribiente don Juan Valls Freixa, un socorro de una vez, de importe 3,876'24 ptas., y la paga del mes de diciembre próximo pasado en que falleció el citado escribiente, la cual, si ya ha sido reintegrada a la Caja municipal, se abonará con cargo al vigente Presupuesto (XIX-único).

— Satisfacer, desde el día 1.º del corriente, a doña Carmen Miguel, viuda del matarife, jubilado, don Francisco Solé Mor, la pensión anual de 1,379'41 ptas. y la paga del mes de diciembre próximo pasado en que falleció el citado matarife, la cual, si ya ha sido reintegrada a la Caja municipal, se abonará con cargo al vigente Presupuesto (XIX-único).

— Abonar a doña Andrea Canela Reñé, hija del guardia municipal, jubilado, don Andrés Canela Felip, la paga del mes de septiembre último que dejó de percibir el causante, y que, por haberse reintegrado a la Caja municipal, se abone con cargo al vigente Presupuesto (XIX-único).

— Significar que, agradeciendo la honrosa invitación que el Consejo de Administración de la Sociéte Belge d'Études et d'Expansion dirige al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para que ocupe un lugar en el Comité de Patronaje de aquella entidad, no es posible aceptarla por las múltiples atenciones inherentes a la Alcaldía, considerándose el Ayuntamiento honrado por la deferencia de que ha sido objeto.

— Aprobar la certificación, de importe 11,951'65 pesetas, librada por el señor ingeniero encargado de la Agrupación décimocuarta de los Servicios técnicos, con motivo de las cuentas de la Compañía Nacional de Teléfonos correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1927; aplicándose el expresado gasto al Presupuesto de 1927 (IV-1.º-67).

— Dar la aprobación a las certificaciones de las cuentas de la Casa Provincial de Caridad relativas a la impresión de los núms. 31 al 48 de la GACETA MUNICIPAL, con suplementos de Estadística, correspondientes al próximo pasado año 1927, abonándose su importe con cargo al Presupuesto de 1927 (VI-1.º-124).

— Disponer que, para trasladar las oficinas municipales del distrito 1.º, se alquile, a partir del día 1.º del mes que cursa, por el término de un año, prorrogable por mutuo consentimiento tácito de las partes, y por

el precio de 6,000 ptas., el piso principal, garage y sótanos de la casa n.º 25 de la calle Ancha y n.º 60 de la de Aviñó, inmueble propiedad de doña Dolores de Bofarull, habiendo propuesto el alquiler don Ramón María de Sagarra, esposo de la propietaria, en su calidad de legal representante y administrador de los bienes de ésta; aprobar el correspondiente proyecto de contrato, y facultar a la Alcaldía para la firma del mismo; y que se satisfaga el alquiler de 6,000 ptas. con cargo al vigente Presupuesto (XI-1.º-386); desestimar la instancia presentada por don Francisco Puig ofreciendo, con igual fin, el piso principal de la casa n.º 58 de la calle de Aviñó; y que, por administración, la Agrupación décima de los Servicios técnicos practique las obras de habilitación del piso que se arrienda tal como propone en su informe, destinando a ello la cantidad de 3,000 pesetas, que se aplicará al Presupuesto en curso (XI-1.º-382).

— Abonar al Decanato de los Juzgados de Primera instancia e Instrucción la cantidad de 525'60 ptas., importe de la manutención de los detenidos en los calabozos del Juzgado de guardia durante el tercero y cuarto trimestres de 1927, con cargo al Presupuesto de 1927 (I-II-38).

— Adelantar mensualmente 140 ptas., a justificar, al guardia herrador de los caballos de la Guardia Urbana para la prestación del servicio que tiene encomendado, aplicándose el gasto con cargo al vigente Presupuesto (III-1.º B-68c).

PATRIMONIO MUNICIPAL

Poner a disposición de la Mayordomía para atender a los gastos de limpieza del local que ocupa la Oficina del Patrimonio municipal, durante el presente año, la suma de 365 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (VI-1.º-141).

— Disponer que, con cargo al Presupuesto de 1927, hoy Resultados por adición al vigente (XVII-único), se haga pago a la Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Barcelona del dividendo pasivo correspondiente a la finca denominada Casa Larrad, enclavada en el Parque Güell, que importa 173'25 ptas.

— Entregar, con cargo al vigente Presupuesto (I-7.º-24), 5,000 ptas. al Negociado de Compras y Mayordomía, a disposición de la Oficina del Patrimonio municipal, para hacer pago de derechos reales, timbre y honorarios de los Registros de la Propiedad que devenguen las escrituras y actas de pago de adquisición de fincas por el Ayuntamiento, debiéndose rendir cuenta justificada de la inversión de la expresada cantidad.

HIGIENE Y SANIDAD

Aprobar la cuenta de la Compañía Española de Camionaje Industrial, relativa al servicio de extracción de despojos, letrinas y aguas residuales del Matadero de Sarriá durante el cuarto trimestre del año 1927, de importe 3,600 ptas., que se aplicará al Presupuesto de 1927 (IV-4.º-86).

— Ordenar a don Pascual Andreu, dueño del depósito de aves de corral y conejos existente en los sótanos de la casa n.º 12 de la calle de Villajoyosa, a que, dentro del término de un mes, desaloje de aves dichos sótanos,

ya que la existencia del depósito puede perjudicar la salud del vecindario.

— Disponer que la cantidad que el director del Instituto Municipal de Higiene dice serle necesaria para el traslado a otro lugar del taller de reparaciones de los aparatos y que es de 200 ptas., le sea entregada a la Dirección y con cargo al actual Presupuesto (part. 221).

— En cumplimiento de las condiciones con que se hicieron los nombramientos de auxiliares prácticos para servicios de Dispensarios, y que debían recaer en estudiantes de Medicina de los cuatro últimos cursos, y con validez por cuatro años, dejar sin efecto el conferido a don Antonio Martínez, quien lleva ya más de cuatro años en el ejercicio del mismo.

— A fin de que conste donde sea preciso, hacer la aclaración de que el nombramiento de facultativo técnico del Laboratorio de la Sección de Análisis químico, conferido a don Amadeo Rifé Davi en méritos de oposiciones y por acuerdo de 3 del actual, lleva aparejada la Jefatura de aquella Sección porque así consta en la correspondiente partida del Presupuesto, y así se hizo la convocatoria de las oposiciones.

— Conceder licencia ordinaria, de quince días, al médico don Francisco Ortés.

BENEFICENCIA

Aprobar las siguientes cuentas:

Del Colegio de Farmacéuticos de esta ciudad, relativa a recetas despachadas en varias farmacias para enfermos pobres, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1927, de importe 33,287'65 ptas., que se aplicará al Presupuesto de 1927 (VIII-1.º-219).

Del Tribunal para Niños de Barcelona, relativa a las estancias de menores de esta ciudad asilados en varios establecimientos durante el mes de noviembre próximo pasado, de importe 556 ptas., que se aplicará al Presupuesto de 1927 (VIII-6.º-269).

— Prestar la conformidad a la justificación presentada por la Secretaría auxiliar de la Alcaldía, de la inversión de 1,935'75 ptas., de las 7,500 que le fueron entregadas para socorros a necesitados, debiendo ser reintegrado en Caja el sobrante de 5,566'25 ptas.

CEMENTERIOS

Aprobar el cuadro de numeración de los nichos números 3473 al 3787, ambos inclusive, situados en el departamento quinto del Cementerio de Las Corts, y disponer que se conceda, a los que lo soliciten, el derecho funerario sobre dichas sepulturas, mediante el pago del precio consignado en tarifa.

CULTURA

Por haber fallecido el día 26 del pasado diciembre doña Concepción Pallardó, subvencionada por este Excmo. Ayuntamiento, satisfacer a su hija y única heredera, doña Pilar Comas Pallardó, la dozava parte de la subvención correspondiente al mes que dejó de percibir su causante.

— Nombrar, en comisión de servicio, jefe del Ne-

gociado de Cultura de este Ayuntamiento, a don Isidoro Ribas Bassa, que actualmente desempeña el cargo de conservador del Archivo Histórico Municipal, abonándose la diferencia entre los haberes de la plaza actual y la de jefe del Negociado de Cultura con cargo a la partida que, para satisfacer el sueldo de este último, figura en el vigente Presupuesto.

— Satisfacer a don José Pagés Horta la suma de 2,000 ptas., pagadera por dozavas partes, en concepto de subvención por su cargo de conservador de monumentos artísticos e históricos de la ciudad; aplicándose dicho importe al vigente Presupuesto (X-6.º B-354).

— Aumentar, desde el día 1.º del mes corriente, a 2,000 ptas. el alquiler de 1,680 que se venía satisfaciendo por los locales de la casa n.º 221 de la calle de Córrega, propiedad de don Juan Admetlla Balcells, ocupados por una Escuela nacional de niños y habitación del maestro, y que dicho aumento se satisfaga con cargo al vigente Presupuesto (X-1.º B-255), y que, por lo que afecta a los sucesivos ejercicios económicos, se someta este dictamen a la aprobación del Ayuntamiento pleno.

— Aprobar la relación de las cantidades que, para los gastos de material y de limpieza de las Escuelas municipales durante el primer semestre del vigente ejercicio, deben entregarse a los directores de las Escuelas con cargo a las consignaciones expresas que figuran en el vigente Presupuesto.

— Con objeto de que pueda dedicarse al perfeccionamiento del piano la concertista señorita Diana Pey Casado, subvencionarla con la cantidad de 2,000 ptas. durante el corriente año, y que dicha cantidad se satisfaga, por dozavas partes, con cargo al vigente Presupuesto (X-6.º B-354).

SECCIÓN DE HACIENDA

INGRESOS

Enterarse de las siguientes sentencias dictadas por el Tribunal económico administrativo provincial:

Una, por la que, estimando el recurso interpuesto por don Narciso Ricart Coll contra el acuerdo de la Alcaldía de 27 de noviembre de 1925, declara que el arbitrio sobre los inquilinatos correspondiente al piso segundo de la casa n.º 27 de la calle Alta de San Pedro debe liquidarse sobre un alquiler anual de 3,900 ptas., con la deducción correspondiente por industria.

Otra, por la que, estimando el recurso interpuesto por don Dalmacio Amat Malé contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 13 de octubre de 1926, declara que, ínterin el Ayuntamiento no adquiera la propiedad del terreno encima del cual se proyecta la tribuna de la casa n.º 16 de la plaza del Padró, no puede exigirse el pago del arbitrio sobre tribunas.

— Coadyuvar, con el representante de la Administración, en el recurso contencioso administrativo formulado por don Ramón Marsal contra la sentencia del Tribunal económico administrativo provincial declarándose incompetente para conocer de la reclamación interpuesta por aquél contra un acuerdo de la Alcaldía denegándole la concesión de un depósito de huevos.

— Anular, estimando la instancia de don Domingo Blanch Senda, los talones extendidos por el arbitrio sobre aceras no construídas correspondiente a la casa

n.º 147 de la calle de Vilapiscina, por cuanto tiene el reclamante construída la acera, que fué sepultada por las brigadas municipales al verificar el cambio de rasante de la referida calle.

— Desestimar la instancia de don Santiago Perdigo Díaz Caneja, en la que solicita la baja en el Padrón del arbitrio sobre espacios sin acera de las casas n.º 42 y 44 de la calle de Guillermo Tell, así como la devolución de la cantidad de 180 ptas. satisfecha por cuotas de dicho arbitrio durante los ejercicios 1924-25 y 1925-26.

— Disponer la desestimación de la instancia de la Agencia administrativa «Spins» solicitando se le permita retirar, sin pago de recargos, los talones referentes al arbitrio sobre automóviles de industria correspondientes al camión B-18531, a nombre de don José María Bosch, en atención a no haberse hecho efectivos en el período voluntario de cobranza a domicilio.

— Darse por enterado de la sentencia dictada por el Tribunal económico administrativo provincial por la que, estimando el recurso interpuesto por don Juan Sanz contra el procedimiento de apremio seguido por este Ayuntamiento para la efectividad del arbitrio sobre inquilinato, se falla absolviendo a dicho señor de los apremios y costas devengados por una falta de la que no puede seguirse perjuicio para el contribuyente.

— Accediendo a lo interesado por don Joaquín Monzó, concesionario del kiosco de bebidas instalado actualmente en el cruce de los Paseos de Pujadas e Industria, se le releva del pago del canon correspondiente al período durante el que no pudo explotar dicho kiosco con motivo del cambio de emplazamiento, y, en su consecuencia, anular los cargos correspondientes al segundo y tercer trimestres del ejercicio de 1927, extendiéndose en su lugar dos nuevos talones, comprensivo, uno, del 1 al 12 de abril, fecha en que fué cerrado en su anterior emplazamiento, y otro, del 24 de julio, en que fué nuevamente abierto al público en su emplazamiento actual, hasta el 30 de septiembre, fin del trimestre a que corresponde dicho período.

— Desestimar la instancia suscrita por don Pedro Pedraza y Páez, concesionario del kiosco de periódicos instalado en la Rambla del Centro, frente a la calle de la Unión, en súplica de que le sean condonadas las cantidades que, por concepto del alquiler del referido kiosco, adeude al Ayuntamiento hasta el día 30 de noviembre último, ofreciendo pagar con puntualidad a partir de 1.º de diciembre, y ceder al Ayuntamiento, en compensación de las cantidades que le sean condonadas, la instalación interior y exterior del kiosco, tal como está en la actualidad, restaurado, por cuanto las condiciones generales que rigen para la concesión de kioscos de primera categoría, como lo es el de que se trata, no consiente la condonación solicitada.

— Satisfacer al Consorcio del Puerto franco de Barcelona, con cargo al vigente Presupuesto (XIX-único,) la cantidad de 9,757'80 ptas. a que, deducido el 10 por 100 de administración y cobranza, asciende lo recaudado, durante el segundo semestre de 1927, en concepto de arbitrio de «saca de arenas».

PRESUPUESTOS

En vista del decreto de la Ilustre Delegación de Higiene y Sanidad, por el cual se interesa consignación

para el pago de determinada cantidad a diversos industriales por suministros de materiales al Hospital de Infecciosos, y considerando justificados dichos gastos, aprobar el importe de las facturas, ascendente a 17,116'39 ptas., como crédito reconocido; que, una vez aprobadas las referidas facturas, pasen a informe de la Intervención municipal para el señalamiento de la indicada consignación, y, cumplimentados los extremos precedentes, pase el expediente objeto de estos acuerdos a la Ilustre Delegación correspondiente para que se sirva elevar dictamen aprobando la consignación señalada por la Intervención municipal.

— En virtud del decreto de la Ilustre Delegación de Cultura, por el cual se interesa consignación para el pago de determinada cantidad a varios industriales por servicios prestados a las diversas oficinas dependientes de dicha Delegación, y considerando justificados tales gastos, aprobar el importe de las facturas, que asciende a 17,260'09 ptas., como crédito reconocido; que, una vez aprobadas las referidas facturas, pasen a informe de la Intervención municipal para el señalamiento de la indicada consignación, y cumplimentados los extremos precedentes, pase el expediente objeto de estos acuerdos a la Ilustre Delegación correspondiente para que se sirva elevar dictamen aprobando la consignación señalada por la Intervención municipal.

— En vista del decreto de la Ilustre Delegación de Obras públicas, por el cual se interesa consignación para el pago de la liquidación presentada por el señor director general de los Servicios técnicos por su viaje a Milán, en representación del Ayuntamiento, con motivo del quinto Congreso de la Calle y la Carretera, y considerando atendible la diferencia que dicha liquidación arroja, aprobar el importe de la misma, que asciende a 1,993'72 ptas., como crédito reconocido; que, una vez aprobada la referida liquidación, pase a informe de la Intervención municipal para el señalamiento de la indicada consignación, y, cumplimentados los extremos precedentes, pase el expediente objeto de estos acuerdos a la Ilustre Delegación correspondiente para que se sirva elevar dictamen aprobando la consignación señalada por la Intervención municipal.

— Vista la petición de consignación interesada por la Oficina del Patrimonio municipal para el pago del saldo de las cuentas presentadas por el procurador de este Ayuntamiento don Ramón M.^a Ribé, y considerando atendible dicho gasto, aprobar el importe del expresado saldo, que asciende a 4,228 ptas., considerando dicha suma como crédito reconocido; que, una vez aprobadas las referidas facturas, pasen a informe de la Intervención municipal para el señalamiento de la indicada consignación, y, cumplimentados los extremos precedentes, pase el expediente objeto de estos acuerdos a la Ilustre Delegación correspondiente para que se sirva elevar dictamen aprobando la consignación señalada por la Intervención municipal.

— Proceder con la mayor urgencia, y por administración directa, por la casa Artes Gráficas, S. A., antes Henrich y C.^a, a la confección de sellos para el cobro del arbitrio de inquilinato aplicado a los hoteles, según diseño que proporcionará el Ayuntamiento, en la siguiente forma: cinco mil, de valor 25 ptas.; cinco mil, de 10; catorce mil, de 5; siete mil, de 2, y diez y seis mil, de 0'50; en total, 267,000 ptas., distribuidas en

cuarenta y siete mil sellos, en hojas de cien sellos cada una, y en condiciones técnicas y de seguridad análogas a las confeccionadas por acuerdo de 14 de diciembre de 1926, y que el gasto de 235 ptas. a que ascenderá dicha confección se satisfaga a la expresada entidad con cargo al Presupuesto ordinario de Gastos vigente (VI-I.^oB-142).

— Aprobar la relación de créditos reconocidos por la Comisión Municipal Permanente y decretos de la Alcaldía, en las fechas que en la misma se indican, de importe 17,880'72 ptas., procediéndose a su abono con cargo al vigente Presupuesto ordinario (I-4.^o-19).

— Con el fin de facilitar la función recaudatoria en beneficio de los intereses municipales, y atendiendo a la petición formulada por don José López Castro, como presidente de la Sociedad de Consignatarios de Pescado fresco, autorizado, según expresa, con el voto unánime de todos los consignatarios y de los armadores de vapores de pesca que indica, se acuerda unificar, durante la vigencia del Presupuesto municipal ordinario de 1928, los tipos del arbitrio que pesan sobre el pescado, diversificado, según sus clases, en la Ordenanza n.^o 29 anexa al Presupuesto meritado, en el sentido de que, sin distinción, el arbitrio por inspección de dichos alimentos se pagará a razón de 6 ptas. los 100 kilos introducidos; entendiéndose que dicha unificación quedará sin efecto mediante simple acuerdo del Ayuntamiento, resolviéndolo así, y se estará de nuevo a la diversificación de tipos contenida en aquella Ordenanza si, contra lo que el solicitante don José López afirma en su instancia, hubiera algún consignatario, armador o interesado en esta industria que se opusiera a la aplicación del acuerdo de unificación repetido; y que se dé cuenta de esta resolución al Ayuntamiento pleno, a fin de que se sirva sancionarlo.

— En vista del oficio del jefe del Negociado de Compras y Mayordomía, por el cual interesa consignación para el pago de cierta cantidad relativa a facturas presentadas por diversos industriales y dejadas de satisfacer por falta de consignación, correspondientes dichas cuentas a ejercicios ya liquidados, y considerando atendible el pago de la expresada relación formulada por el mentado funcionario, aprobar el importe de la misma, de 46,168'58 ptas., como crédito reconocido, que, una vez aprobadas las referidas facturas, pasen a informe de la Intervención municipal para el señalamiento de la indicada consignación, y, cumplimentados los extremos precedentes, pase el expediente objeto de estos acuerdos a la Ilustre Delegación correspondiente para que se sirva elevar dictamen aprobando la consignación señalada por la Intervención municipal.

ESTADÍSTICA Y DEMOGRAFÍA

Incluir, en el vigente Padrón de habitantes, a las personas contenidas en las hojas declaratorias presentadas por los cabezas de familia que a continuación se expresan, con los domicilios correspondientes: A doña Fructuosa Lecho Velaz, en la calle de Sagristans, n.^o 8, 1.^o, 2.^a; a don Telmo Alemany Ripoll, en la de San Telmo, n.^o 65, 3.^o, 2.^a; a don Juan Bardi Moliné, en la de las Molas, n.^o 18, portería; a don Carlos Llorca Galiano, en la de Gignás, n.^o 10, 4.^o, 1.^a; a don Faustino Velasco Castillo, en Ancha, n.^o 40, 2.^o, 1.^a; a don Blas Alarcón

Giménez, en la de Giner y Partagás, n.º 18, bajos; a doña Josefina de los Santos Moreno, en la de Ricart, n.º 8 y 10, 3.º, 1.ª; a doña Orenca Gallego Bravo, en la de Tapiolas, n.º 24, 3.º, 1.ª; a don Pedro Martínez Gil, en la de Borrell, n.º 111, 1.º, 2.ª; a doña Vicenta Soriano Comas, en la del Olivo, n.º 39, bajos; a don Juan Corominas Moncunill, en la del Sitio de 1714, n.º 63, 2.º, 1.ª; a don Antonio Seguí Gil, en la de Fontrodona, n.º 5, 1.º, 4.ª; a doña María Sánchez Abad, en la de la Cruz de los Canteros, n.º 39, 4.º, 2.ª; a doña Elisa Vilagrau Golobardes, en la de Blay, n.º 44, 3.º, 1.ª; a don Fabián Villanueva Andrés, en la de Villarroel, n.º 33, bajos; a don José Martínez Moreno, en la de Gelabert, n.º 26, barraca; a don José Juliá Tous, en la del Olmo, n.º 7, 3.º, 1.ª; a doña Carmen Girona Amat, en la del Conde del Asalto, n.º 48, 3.º, única; a don Mariano Acín Carnicer, en la del Mediodía, n.º 3, pral., 1.ª; a don Manuel Blasco Llorca, en la de Lancáster, n.º 22, 4.º, 1.ª; a don Luis Oñate Fletas, en la del Conde del Asalto, n.º 9, 2.º, 2.ª; a don Lázaro Quiñones Díaz, en la del Este, n.º 10, 3.º, 2.ª; a doña Juana Ruiz Terme, en la del Olmo, n.º 18, tienda; a don Juan Rodríguez González, en la del Cid, n.º 8, 2.º, 2.ª; a don Alejandro Hernández Giménez, en la del Mediodía, n.º 8, 2.º, 2.ª; a don José Vidal Castet, en la del Conde del Asalto, n.º 93, 2.º, 2.ª; a don Ramón Aramberu Arizcorreta, en la del Peu de la Creu, n.º 21 bis, 5.º, a doña Concha Batista Segalés, en la del Mediodía, n.º 8, 2.º, 1.ª; a don Valentín Bertolú Fortea, en la de San Vicente, n.º 35, 4.º, 1.ª; a don José Llorens Urgell, en la de Vich, n.º 22, 2.º, 1.ª; a doña Henedina Capuz Sahuquillo, en la de San Gabriel, n.º 9 y 11, 1.º, 1.ª; a don Andrés Balmaña Juana, en la de Roger de Flor, n.º 275, 1.º, 2.ª; a don Mariano Madrid Valiente, en la del Peligro, n.º 5, bajos; a don Carlos Federico Ansón, en la de Berna, n.º 24, torre; a doña Visitación Pérez Collado, en la del Abad Samsó, n.º 2, bajos; a don José Dalmau Hernández, en la de Cister (Nueva Belén), n.º 15 bis, bajos; a don Blas Vera Vera, en la F, n.º 48, 1.º, 1.ª; a don José Pascual Soto, en la de Casals y Cubero, n.º 26, bajos; a don José Giménez Rodrigo, en la de Pujadas, n.º 252, pral., 3.ª, y a don Pedro Molina Ralo, en el Pasaje de Cantí, n.º 9, bajos.

—Dar de alta, en el vigente Padrón de habitantes, con sus correspondientes domicilios, a los señores que se citan, procedentes de las poblaciones que se mencionan: A don Juan de Garriga Anglada y demás personas contenidas en la hoja declaratoria, de Malgrat, en la calle de Trafalgar, n.º 7, 2.º, 2.ª; a don Pedro Antonio Pueyo Pérez, esposa e hijos, de Villa de Uncastillo, en el Pasaje de San Benito, n.º 9, 2.º, 1.ª; a los consortes don Simón Giménez Trabalón y doña Josefa Estapé Salamero, de Santa Perpetua de la Moguda, en la calle de Enrique Granados, n.º 72, tienda; a don Victorino Brosa Ribot, esposa e hijo, de San Felfu de Guixols, en la del Consejo de Ciento, n.º 239, 3.º, 2.ª; a don Roque Grané Valls, esposa e hijos, de Granollers, en la misma calle, n.º 192, 1.º, 2.ª; a doña Carmen Marimón Fornell e hijos Carmen y Fernando Vallés Marimón, de Santa Coloma de Gramanet, en el Pasaje de la Merced, n.º 9, 1.º; a don Eduardo García Robles y demás personas contenidas en la hoja declaratoria, de La Coruña, en la calle de Buenos Aires, n.º 24, 4.º, 2.ª; a don Andrés Torra Guardia, de Foradada (Lérida), en la de Calabria, n.º 299, 1.º; a doña María Surroca Carreras, de Gerona,

en la del Consejo de Ciento, n.º 225, 2.º, 1.ª; a don Miguel Gisbert Queralt, esposa e hijos, de Alcanar, en la de Asturias, n.º 2, pral.; a los consortes don Demetrio Duarte Minguilot y doña Carmen Mestre Tort, de Santa Coloma de Gramanet, en la carretera de Sans, n.º 21, 4.º; a los hermanos Gaspar y Laura Marqués Sena, de Mataró, en la de Pinar del Río, n.º 9, 1.º, y a doña Carmen Besa Palomé y demás personas contenidas en la hoja declaratoria, de la misma ciudad, en la de la Industria, n.º 410, pral.

—Dar de baja, en el vigente Padrón de habitantes, a las personas que se indican, domiciliadas en las casas que se expresan: A don Juan Sirvent Padrón y doña Concepción Subirá Mas, en la calle de Capellanes, n.º 1, 2.º, 1.ª; a doña Juliana Palacio Fernández, en la Ronda de la Universidad, n.º 4, 3.º, 2.ª; a don Rafael Mira García, esposa e hija, en la calle de la Industria, letra G; a doña Dolores Ballet Gomis, en la del Conde del Asalto, n.º 119, 4.º, 2.ª; a los consortes don Manuel Vidal Sáenz y doña María Sagués Puyol, en la de la Diputación, n.º 348, 2.º, 2.ª; a doña Mercedes Romeu Rosell, en la de Tarrós, n.º 1, 4.º; a don Jaime Vivé Oliver y doña Rafaela Sagués Guardia, en la de Estévanez, n.º 203, bajos; a doña Manuela Martínez Llamas y demás personas contenidas en la hoja declaratoria, en la del Conde del Asalto, 156, entresuelo, 1.ª; a los consortes don Miguel Antich Company y doña Margarita Juan Moll, en la Ronda de San Antonio, n.º 47, 3.º; a don Valero Riera Llepés, esposa e hijos, en la de Claris, n.º 32, 3.º, 1.ª; a don Ramón Verdura Gabriel, esposa e hija, en el Paseo de Maragall, n.º 182, 1.º, 2.ª, y a doña Rosa Rovira Siria, en la calle de Rocafort, n.º 15, pral. 1.ª.

—Rectificar, en la hoja del vigente Padrón de habitantes correspondiente a la casa n.º 90, tienda, de la calle del Padre Gallifa, la edad de don José M.ª Bonora Marquet, inscribiéndose como nacido en 1907 en vez de 1908, según prueba documental que acompaña.

PLUS VALÍA, SOLARES Y MEJORAS

Desestimar las siguientes instancias:

De don Joaquín Esquerria y don Juan Francesch, apoderados, respectivamente, de don Joaquín y doña Mercedes de Sentmenat y de Sarriera, en la que impugnan las cuotas del arbitrio de plus valía devengadas por la transmisión, a favor de los poderdantes, en 13 de marzo de 1924, por título de herencia paterna, de varios inmuebles sitios en este término municipal, por no haber presentado, dentro del término que les fué concedido, una certificación pericial que se opusiera a las valoraciones de la Administración municipal que sirvieron de base para la liquidación de aquellas cuotas.

De doña Concepción Amat Matas, en la que solicita la anulación, por prescripción de la cuota de 11,750'40 pesetas que le fué liquidada, en concepto de arbitrio de plus valía devengado por la transmisión, a su favor, en 13 de julio de 1920, del inmueble n.º 289 de la calle del Consejo de Ciento, esquina a la de Enrique Granados, ya que la acción para exigir este Ayuntamiento la referida cuota no ha prescrito, a tenor de las disposiciones legales aplicables al caso.

De don Hermann Kaupp Trick, en representación de la Asociación de Enseñanza alemana, solicitando

se declare exenta del arbitrio de plus valía la transmisión, a favor de dicha entidad, por título de compra, del inmueble de la calle de Tuset, n.º 42, por estar sujeta dicha transmisión a contribuir por el mencionado arbitrio a tenor de lo preceptuado en el Estatuto municipal y en la vigente Ordenanza.

De doña Mercedes Masfarré Miró, pidiendo que se declare exenta del arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos la transmisión de dominio, a su favor, en 4 de octubre de 1921, de treinta y dos sesentavas partes proindivisas del inmueble sito en San Gervasio, de 45,441 m², denominado «Manicomio de Nuestra Señora de Belén», fundándose en estar destinado a explotación agrícola y no tener la consideración legal de solar, de cuya exención debería exceptuarse el terreno edificado, en atención a que dicho inmueble, por lindar con una vía urbanizada, no reúne las condiciones que para acordar dicha exención previene el apartado c, letra G, del artículo único del Real decreto de 15 de marzo de 1919, creador del arbitrio de referencia.

De doña Sofía Quer Roca, en la que solicita sea declarada exenta del pago del arbitrio de plus valía la transmisión, a su favor, en 8 de enero de 1925, del dominio útil del inmueble de la carretera de Vallvidrera a la Avenida del Tibidabo, sin número, de superficie 90,947'40 palmos cuadrados, de este término municipal, por tener el carácter de explotación agrícola, y, para el caso de no prosperar la anterior petición, que sean rectificadas, por considerarlas excesivas, las valoraciones del arquitecto perito de la Administración municipal que sirvieron de base para la liquidación de la cuota de plus valía de 588'05 ptas., giradas a la reclamante señora Quer en virtud de la reseñada transmisión de dominio útil; fundando esta Administración el desestime de su instancia en el hecho de haber transcurrido con exceso el plazo de quince días que le fué concedido para impugnar en forma legal el dictamen que, con relación a esta impugnación, emitió el señor arquitecto jefe del Departamento de las valoraciones para el arbitrio de plus valía en 29 de noviembre de 1926.

De doña Eugenia Guasch, impugnando las valoraciones que sirvieron de base para el cálculo de la cuota de 424'90 ptas. en concepto de arbitrio de plus valía, devengado por la transmisión, a su favor, en 6 de noviembre de 1926, por título de compra, del inmueble sito en la calle de Floridablanca, n.º 78, por no haber presentado, dentro del plazo de quince días, que al efecto se le concedió, una valoración razonada, suscrita por perito, que se opusiera a las valoraciones impugnadas, por lo cual, a tenor del artículo 14 de la Ordenanza del arbitrio, debe tenérsela por desistida de su resolución.

De don Luis Espinet Sol y don José Valls, aquél en nombre propio, y éste como esposo de doña Trinidad Espinet, pidiendo que el arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos, con motivo de la transmisión de dominio a favor de los hermanos señores Espinet, en 16 de marzo de este año, se fijara sobre la mitad de una sola finca, situada en las calles de Sevilla, n.º 44, y Santa Clara, n.º 43, y no sobre la mitad de dos inmuebles radicados uno en la calle de Sevilla, n.º 44, y el otro en la calle de Santa Clara, n.º 43, en atención a haber adquirido los recla-

mantes la mitad de dos inmuebles, como ha sido demostrado en el expediente, y no la mitad de un solo inmueble, como alegan los recurrentes.

De don Juan Crespo Ferrán, solicitando se declare exenta del arbitrio de plus valía la transmisión, a su favor, en 25 de febrero anterior, de la casa n.º 14 de la calle del Barón de Esponellá, por no haber acreditado que el referido inmueble estuviera acogido a los beneficios de la legislación de Casas baratas, hecho en que funda su petición.

— En atención a no haber sido impugnadas en la forma y plazo legales las valoraciones del arquitecto perito de la Administración municipal que sirvieron de base para la liquidación de la cuota de 1,049'85 ptas., que, en concepto de arbitrio de plus valía, fué girada a cargo de don José Roura Peracaula, por transmisión de dominio, a su favor, en 6 de junio de 1924, del inmueble sito en la calle de Aritsols, número 7, del término municipal de esta ciudad, tener por desestimada la instancia del nombrado señor en la que considera excesiva la cuota que le fué liquidada por la transmisión de dominio de referencia.

— Desestimar, por extemporánea, la instancia presentada en 18 de agosto de 1927 por doña Teresa Pons Bargalló en la que impugna la cuota de 1,294'60 ptas., que le fué liquidada, en concepto de arbitrio de plus valía, devengado por la transmisión de dominio por herencia, a su favor, en 5 de diciembre de 1925, del inmueble señalado con los n.º 3, 5 y 7 de la calle de Burgos de este término municipal, por estar formulada dicha reclamación fuera del plazo de quince días al efecto fijado en el vigente Reglamento de procedimiento municipal.

SECCIÓN DE FOMENTO

OBRAS PARTICULARES

Declarar que el estado de la casa n.º 34 de la calle de Riego es de ruina incipiente en general, en cuanto a la cubierta del terrado sostenida sobre envigado de madera y bovedilla, y de ruina inminente en el punto correspondiente a la viga mal reforzada que ha tenido que apoyarse sobre hierro en toda su longitud, no estando el refuerzo hecho en buenas condiciones; comunicándose el acuerdo a la propietaria y a los inquilinos de la finca, a los efectos del apartado G del R. D. de 21 de diciembre de 1925, prorrogado por R. D. de 14 de diciembre de 1927; y ordenar a la propietaria de la finca, para seguridad de sus moradores, se substituyan con urgencia las vigas que están carcomidas y se cambie la disposición de la cubierta, estableciendo el desván en la forma preceptuada por las Ordenanzas municipales vigentes; y que, a los efectos procedentes, se expida la certificación.

— En méritos del informe facultativo y de la instancia acompañada de nuevos planos producida por don Andrés Bassas, dando cuenta de la nueva distribución interior de los pisos de la casa construida en un solar con frente a las calles de Alicante y Escuelas Pías, ordenar a dicho señor que, dentro del plazo de treinta días, contaderos a partir del de la fecha de la correspondiente notificación, suprima la solera que cubre el patio anterior a la escalera de la mencionada casa, a fin de

que las habitaciones contiguas al mismo reciban la luz y ventilación en las condiciones normales.

— Desestimar la instancia de don Joaquín Campañá solicitando le sea levantada la multa de 100 ptas. que se le impuso por haber practicado obras de reforma en la casa n.º 1 de la calle de Cornet y Mas, y n.º 2 de la de Canet, sin haber obtenido el correspondiente permiso.

— Ordenar a don José Magrans que, en el plazo de veinte días, presente nuevos planos de las obras que ha practicado en la casa n.º 37 de la calle del Montseny, y en los cuales se grafie no sólo las obras en su actual estado, sino las que llevará a cabo para adaptar en un todo la construcción a lo preceptuado en las Ordenanzas municipales.

— Como resolución a la instancia de don Jaime Parella, desistiendo del permiso que solicitó para cercar un terreno en un solar lindante con la carretera de Barcelona a Ribas, próximo al kilómetro 9, ordenar al expresado señor que, dentro del plazo de quince días, solicite cercar, en forma reglamentaria, el solar de referencia, toda vez que actualmente lo ha cercado con espino, infringiendo las Ordenanzas municipales, que disponen que las cercas de referencia han de construirse con tabique o madera.

— Mandar a don Manuel Camarasa que suspenda el funcionamiento del electromotor que tiene instalado en la calle de Aribau, n.º 152, para la carga de acumuladores durante las horas destinadas al descanso, de conformidad con lo que establecen las Ordenanzas municipales, debiéndose abstener en absoluto de reanudar su funcionamiento durante dichas horas en tanto no haya obtenido el correspondiente permiso especial.

— Disponer que la cantidad global de 25,624'20 pesetas a que asciende la relación relativa a las bonificaciones por construcciones de aceras practicadas de acuerdo con las bases aprobadas en 20 de agosto de 1914, y acuerdo de 21 de enero de 1924, y para la cual no existe consignación expresa por haberse agotado la correspondiente, se entienda como crédito reconocido incluido en el Presupuesto ordinario vigente, de acuerdo con lo informado por el Il.º Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda; y, como consecuencia del extremo anterior, acordar parcialmente, y por el procedimiento ordinario, la aprobación y pago de cada una de las certificaciones y relaciones valoradas que integran la relación de que se ha hecho mérito, de conformidad con las facultades conferidas a la Alcaldía en 11 de noviembre de 1924.

— Mandar a don Enrique Segarra, dueño del taller de marquetería instalado en el segundo piso de la casa n.º 1 de la calle de Sallent, que, para el funcionamiento del mismo, se atenga a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, no molestando a los vecinos con los fuegos y humos procedentes del taller, y ordenarle, igualmente, que se abstenga de trabajar en dicho taller durante las horas destinadas al descanso.

— Devolver a don Vicente Ribas Creus la cantidad de 1,360 ptas. que ingresó, en concepto de derechos de permiso, por una instalación de carácter especial en la calle de Piqué, n.º 25, divisora de tensión de corriente continua, por cuanto, según ha justificado, no procede tributar, la instalación de que se trata, los derechos que se fijaron, y aplicar la referida suma al vigente Presupuesto (XIX-único).

— Desestimar, por improcedente, el escrito previo de reposición interpuesto por don Emilio Adriá contra el acuerdo de 6 de diciembre de 1927, en méritos del cual se le ordenó que, como consecuencia de una reclamación de vecinos producida, se abstuviera de poner en marcha el motor instalado en los bajos de la casa n.º 299 de la calle del Consejo de Ciento sin haber antes justificado que había obtenido la correspondiente autorización del propietario del inmueble, de conformidad con lo establecido en las Ordenanzas municipales, ordenándole, igualmente, que se abstuviera, en absoluto, de trabajar durante las horas destinadas al descanso, a no ser que solicitara y obtuviera el correspondiente permiso especial, y haciéndole las reglamentarias prevenciones para el caso de incumplimiento, debiéndose, por lo tanto, estar a lo dispuesto en dicho acuerdo, que se ratifica en todas sus partes. ¶

— Disponer que, sin perjuicio de la resolución que en definitiva se adopte respecto al cubierto construido en el kilómetro 3 de la carretera de Gracia a Manresa, como resolución a la instancia de don Wifredo Paucet, esposo de doña Josefa Riba, y modificando, en lo menester, el acuerdo de 6 de diciembre de 1927, se practique una nueva visita de inspección en dicho cubierto, construido con infracción de las Ordenanzas municipales, al objeto de proceder a su legalización, por el procedimiento reglamentario, si resulta que se destina solamente a guardar herramientas para los trabajos de desmonte y utensilios del trabajo anexos y refugio provisional, en caso forzoso, del guarda encargado de la vigilancia, sin carácter de alojamiento o de vivienda.

OBRAS PÚBLICAS

Tener por adaptados, desde 1.º de enero corriente, al vigente Presupuesto ordinario, en los cargos y haberes en él consignados, a los siguientes funcionarios: Don Bernardo Mulet, a la plaza de oficial segundo del Negociado de Urbanización y Reforma; al arquitecto don Isidro Gili, a una de las plazas de encargado de grupo de la Dirección general de los Servicios técnicos; al arquitecto don Félix de Azúa, a la diferencia de sueldo que se consigna en el cap. VI, art. 1.º A, part. 140, para el ayudante que viene prestando el cometido de encargado de grupo; al llavero de la Brigada de fontanería, don Antonio Naté Llorens, a la plaza de llavero, capacitado encargado de la nueva conducción de las aguas de Moncada, con el haber anual de 4,020 ptas. consignado, y a las plazas de capataces, de la Dirección general de los Servicios técnicos, dotadas con el mismo haber de 4,020 ptas., don Vicente Rojas, don Luis Civil, don Antonio Torres y don Alberto Soriano.

— Poner a disposición de la Mayordomía municipal un crédito de 732 ptas. para atender al servicio de limpieza y fregado de las dependencias de la Inspección industrial por durante el corriente año, aplicándose el indicado importe al vigente Presupuesto (VI-1.º-141a).

— Entregar a la Mayordomía municipal un crédito de 2,000 ptas. para atender al servicio de fregado y limpieza de las dependencias de la Sección de Fomento por durante el corriente ejercicio, aplicándose el indicado importe al vigente Presupuesto (VI-1.º-141a).

— Suministrar a la mayor elevación, tal como so-

licita don Ramón M.^a Torras Sampol, en representación de su esposa, doña Teresa Tey Moreno, la pluma de agua de Moncada de que se halla dotada dicha finca, y disponer que la referida pluma, que figura anotada a nombre de don Ramón Tey, se inscriba a favor de la peticionaria, abonándose, por todo ello, los derechos o arbitrios que procedan.

— Facultar a la Delegación de Obras públicas para formalizar, con el escultor decorador don Antonio Agramunt Marsal, especializado en trabajos de ornamentación arquitectónica, los correspondientes contratos, encargándole, por el precio de 6,000 ptas., el modelado en yeso, y a tamaño definitivo, de la copa que ha de colocarse, fundida en bronce, en el surtidor del fondo decorativo de la plaza de Cataluña, y retoque de la cera, y por el precio de 15,000 ptas., a razón de 1,250 ptas. cada uno, la ejecución del modelo definitivo, vaciado en yeso, labra en piedra de Montjuich, y su colocación, incluso andamiajes, de los doce escudos que han de figurar al pie de los pilares altos de la misma plaza, aplicando el total gasto de 21,000 pesetas al Presupuesto extraordinario de la Décima (X-1.º-3.º).

— Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de cloacas, albañales, imbornales y otras accesorias en el Paseo de Torras y Bages, plaza de Orfila y calles de Puente, Segre, Tarroja y otras adicionadas, ejecutadas por la sociedad E. Remy y C.^a en virtud de la contrata que le fué adjudicada en 2 de junio de 1925; y que, por haber cesado la responsabilidad de dicha sociedad contratista, le sea devuelta la fianza que, para garantizar el cumplimiento de las referidas obras, constituyó en la Depositaria municipal en cantidad de 17,144 ptas.

— Dar la aprobación al proyecto, compuesto de pliego de condiciones, presupuesto y planos, para las obras de construcción de urinarios subterráneos en la plaza del Teatro; que el importe de dicho presupuesto, ascendente a 126,240'53 ptas., se aplique al Presupuesto extraordinario de Ensanche de 1927 (XI-3.º-11), y que la ejecución del indicado proyecto se lleve a cabo mediante subasta, la cual se anunciará en el *Boletín Oficial*, señalándose el plazo de diez días para presentar reclamaciones.

— Prestar la aprobación al pliego de condiciones relativo al suministro y colocación de las telas, boata y molduras de madera necesarias para tapizar los plafones del salón central del Palacio de Bellas Artes; que el importe a que ascenderán los trabajos de referencia, presupuestados en 14,525 ptas., se aplique al vigente Presupuesto (XI-1.ºB-382c), y que la ejecución de los repetidos trabajos se lleve a cabo por administración, mediante concurso privado, bajo el expresado tipo.

— Proceder a la instalación definitiva del cuadro de distribución que provisionalmente se colocó en los sótanos del templete de la plaza de Cataluña, y destinar a ello la cantidad de 301'75 ptas., que se aplicará a «Fondos especiales: Movimiento de fondos: Obras de la plaza de Cataluña».

— Destinar un crédito de 380'55 ptas. para satisfacer los gastos ocasionados por la ampliación de la instalación del alumbrado eléctrico del subterráneo del templete de la plaza de Cataluña, efectuada con motivo de la celebración de la Exposición de Floricultura en

dicho local, y que la expresada cantidad se aplique a «Fondos especiales: Movimiento de fondos: Obras de la plaza de Cataluña», según informe del señor interventor.

URBANIZACIÓN Y REFORMA

Manifiestar a don Rogelio Forton Sans, que junto con otros propietarios han interesado que la calle de Francia, de la barriada de Casa Baró, tenga una amplitud de 12 m., que el Ayuntamiento resuelve estar a lo acordado en Consistorio de 7 de enero de 1908, en que, al aprobarse la expresada urbanización, quedó fijada en 10 m. la anchura de la repetida calle.

— Designar como perito del Ayuntamiento, para entender en la expropiación de la finca n.º 13 de la calle de Durán y Bas y n.º 1 de la de las Magdalenas, al arquitecto jefe de la Sección décima, don Antonio de Falguera.

— Manifiestar a don Juan Marco Ferrer, en contestación a su instancia solicitando determinadas obras de urbanización en la parte baja de la calle de Gomis, en las proximidades de la confluencia con la riera de Vallcarca, que no es posible acceder a su demanda hasta tanto no sea un hecho, en el referido trayecto, la total conversión en calle de la riera de Vallcarca, ya que las alineaciones aprobadas discrepan totalmente de los actuales lindes de la riera.

— Con el objeto de proceder a la total apertura de la calle de Ros de Olano se acuerda la incoación del correspondiente expediente de expropiación, con arreglo a la legalidad vigente, de las pequeñas porciones de finca con entrada en la calle del Planeta que vienen afectadas por la expresada alineación, señaladas con los números 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33 y 35, y de la parcela señalada con el n.º 5 de la calle de la Virtud; y designar como arquitecto perito del Ayuntamiento, para la práctica de las sucesivas operaciones, a don Isidro Gili.

— Disponer que la consignación que figura en el cap. XI, art. 3.º B, part. 400, «Formación del Plano parcelario», del vigente Presupuesto, se destine para emplearla en los trabajos para cuyo objeto fué consignada y que vienen realizándose sin interrupción.

— Teniendo en cuenta que habiéndose procedido, previa autorización gubernativa, al pago de la finca n.º 56 de la calle de Gignás, y siendo de urgencia el desocupo y derribo de la misma para no entorpecer los trabajos de edificación que se efectúan en el solar colindante señalado con la letra B de la manzana tercera, se acuerda aceptar el compromiso de los inquilinos de desalojar el inmueble inmediatamente, y que en compensación, y para contribuir a los gastos de traslado, les sea abonada la cantidad de 1,012'50 ptas. con cargo al Presupuesto extraordinario de la Reforma (IX-8.º-única).

— Desestimar el recurso de reposición formulado por don Manuel Barguñó interesando la revocación del acuerdo adoptado, en sesión de 20 de diciembre último, denegatorio de la devolución del importe de los derechos de edificación que satisfizo por unas casas que intentaba construir en Vallcarca.

— Manifiestar que no ha lugar a la reposición interesada por don Francisco Sitjes contra el acuerdo de 20 de diciembre último, denegatorio de la indem-

nización de perjuicio como industrial establecido en la casa n.º 359 de la calle de las Cortes, afectada por el proyecto de nuevas alineaciones de la plaza de España.

— Destinar un crédito de 500 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (XI-1.ºB-383), para adquirir dos mesas de escritorio al servicio de la Agrupación tercera de los Servicios técnicos, cantidad que será puesta a disposición del jefe del Negociado de Mayordomía y Compras, al indicado fin.

— Proceder definitivamente a la urbanización de la plaza de Berenguer el Grande, e impidiéndolo la subsistencia de la finca n.º 21 de la calle de la Tapinería, que no obstante haber sido expropiada continúa ocupada por el inquilino que la tenía arrendada al tiempo de pago de la misma, se acuerda que, por el procurador del Ayuntamiento que por turno corresponda, se entable la correspondiente demanda de desahucio para conseguir el abandono del inmueble, sometándose este acuerdo a la ratificación del Ayuntamiento pleno.

— Dada la urgencia de proceder definitivamente al ensanchamiento de la plaza y Paseo de la Bonanova, y expropiar, para conseguirlo, la finca n.º 10 al 16 de dicha plaza, no obstante lo cual continúa ocupada parte de la misma, se acuerda, con el objeto de obtener su rápido desaloje, entablar, por el procurador del Ayuntamiento que por turno corresponda, las correspondientes demandas de desahucio, sometándose este acuerdo a la ratificación del Ayuntamiento pleno.

— Abonar a don Pablo Turuguet y don Francisco Soler, encargados de la Brigada de Parques públicos y Arbolado, la cantidad de 468 ptas. en junto, o sean 234 ptas. a cada uno, como indemnización por sus salidas a las afueras de la ciudad, en actos de servicio, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, cantidad que se abonará con cargo al Presupuesto de 1927 (XI-6.ºB-386).

SERVICIO DE INCENDIOS

Dejar sin efecto el acuerdo de 6 de diciembre próximo pasado proponiendo el inmediato traslado de parte del Mercado de Encantes, conocido por Bellecaire, establecido en el Paseo de la Cruz Cubierta, situándole provisionalmente en el solar de propiedad del Municipio formado por la semimanzana limitada por las calles de Casanova, Provenza, Villarroel y Mallorca; ceder el citado solar, con fachada a las calles de Casanova y Provenza, junto al proyectado Mercado del Porvenir, al Cuerpo de Bomberos para instalación del edificio destinado a Cuartel Central, por ser este cometido el que está más en armonía con la situación e importancia del solar y existir la debida consignación para la construcción del edificio en el Presupuesto extraordinario de la Décima; ceder, para emplazar el edificio destinado a Cuartelillo de San Martín-San Andrés, al propio Cuerpo de Bomberos, un solar de 500 m² en los terrenos municipales junto al Matadero de San Martín, y encargar al señor jefe director del Servicio de Incendios que proceda a graficar los planos y redactar los presupuestos de ambos edificios.

SECCIÓN DE ENSANCHE

OBRAS PARTICULARES Y PERSONAL

Imponer a doña Encarnación Cortés una multa de 250 ptas., por no haber cumplido la orden de derribo de una casa de planta baja con fachada a la calle del Fresser.

— Poner a disposición del señor director de los Servicios técnicos la cantidad de 2,000 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (IV-1.º-125), a fin de que distribuya entre el personal afectado por tal partida, que se refiere a gastos de tranvía, la cantidad de referencia, de acuerdo con las circunstancias justificativas de percepción que en cada empleado concurren.

— Ordenar lo siguiente:

A los habitantes de las barracas existentes en la manzana formada por las calles de Amposta, Norte, Rabí Rubens y San Fructuoso que, dentro del improrrogable plazo de treinta días, procedan al derribo de las referidas construcciones, transcurrido el cual, y en caso de no haberlo efectuado sus habitantes, realizarán el derribo de que se trata las Brigadas municipales.

A don Andrés Batlle, que, en el plazo de treinta días, proceda a derribar el cubierto que ha construido en un solar de la Diputación provincial, sito en la Avenida de Alfonso XIII, entre las calles de Urgel y Borrell, por infringir las Ordenanzas municipales, apercibiéndole que, en caso de no cumplir lo que se le manda, procederán las Brigadas municipales a efectuar el expresado derribo a sus costas.

A don Juan Fullerachs, que, en el plazo de quince días, proceda al derribo de un piso que ha construido sobre el terrado de la casa n.º 20 antiguo, 46 moderno, de la calle del Fomento.

A don Ramón Jardí, que, en el plazo de quince días, dote de luz y ventilación directa un cuarto existente en la casa n.º 295 de la calle de la Igualdad, y dejar en suspenso la legalización que el interesado solicita por las infracciones cometidas en el resto del inmueble, mientras no haya acreditado el cumplimiento de lo que se le manda.

A don Agustín Cobes, que, en el plazo de quince días, proceda al derribo de una barraca que ha reconstruido en un solar de la calle de la Igualdad, esquina a la de Córcega, previniéndole que, de no efectuar lo que se le manda, lo realizarán a sus costas las Brigadas municipales.

A don Vicente Piera, que, en el improrrogable plazo de un mes, proceda al derribo de la parte de la casa de la calle de Regás que excede de la altura de 20 m., única consentida por las Ordenanzas municipales, que construyó el interesado separándose de los planos que presentó, y que, en el plazo de quince días, solicite la legalización de las dependencias construidas sobre el terrado de los bajos de la propia casa y las tribunas o galerías posteriores en cuatro pisos de la misma, satisfaciendo los dobles derechos que importan las aludidas infracciones, e imponerle, por las extralimitaciones cometidas, una multa de 250 ptas.

— Imponer a doña Rosa y doña Teresa Badía Pla una multa de 180 ptas., por haber construido una casa de bajos en la calle del Rosellón, junto a la de Padilla,

con una altura inferior a la que prescriben las Ordenanzas municipales.

— Conceder a doña Aurora Galofré Pujol, taquimecanógrafa, la correspondiente licencia, de conformidad con lo dispuesto por la R. O. de 5 de enero de 1924.

OBRAS PÚBLICAS

Aprobar las cuentas de la Catalana de Gas y Electricidad relativas a reparaciones efectuadas en el alumbrado público de la zona de Ensanche, de importe 289'77 y 63 ptas., que se consignarán como crédito reconocido en el próximo Presupuesto.

— Convocar a don Isidro Gili y a don Julio M.^a Fosas y don Julio Batlle Arús, peritos, respectivamente, nombrados por este Ayuntamiento, y a los propietarios don Jacinto Benavent y herederos de don Juan Guardia, para la expropiación de las fincas de su propiedad afectadas por la apertura de la calle de Valencia, en su cruce con la del Bogatell, a la reunión que deberá tener lugar en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche, dentro de los ocho días siguientes a la convocatoria, para intentar un acuerdo resolutorio de dicha disconformidad pericial.

— Enterarse del oficio de la Compañía de M. a Z. y a A. manifestando haber sido designados por dicha Compañía el Iltre. Sr. D. Basilio Beamonte, subdirector, y los señores don Julio Nogués, jefe adjunto del servicio de movimiento de la Red Catalana, y don Juan Campos, ingeniero subjefe de Vía y Obras de la misma, para que representen a la citada entidad en la Ponencia mixta, al efecto nombrada por el Ayuntamiento, para estudiar la reforma del trazado de líneas de ferrocarril en la derecha del Ensanche de Barcelona y supresión de los pasos a nivel existentes en dicha zona.

— Proceder, accediendo a lo solicitado por don Federico Escuder Trullá, al arranque del árbol existente frente al portal de la casa de su propiedad, n.º 144 de la calle de Villarroel, retirándolo 80 cm. para facilitar la entrada de carruajes en dicha casa, y a condición de que, previamente, abone el interesado la cantidad de 120 ptas. en concepto de gastos de transporte, traslado, derechos y replantación.

— Prestar la aprobación a las cuentas justificativas de la inversión de las cantidades de 15,000 y 15,000 pesetas que fueron percibidas por el ingeniero jefe de la Agrupación décimoquinta de los Servicios técnicos para los trabajos de levantamiento topográfico de la zona de Ensanche y para la delineación definitiva del Plano parcelario de esta ciudad.

— Autorizar al señor ingeniero jefe de la Oficina del Plano parcelario para confeccionar las nóminas o relaciones del personal que utiliza para levantamiento del plano de Barcelona y replanteo de líneas de las zonas de Ensanche, con la conformidad de la Dirección general de los Servicios técnicos, cerrándolas el 20 de cada mes, al objeto de que la Intervención municipal pueda extender los oportunos libramientos con cargo, respectivamente, al vigente Presupuesto de Ensanche (XI-3.º-181, 182 y 183), cuando se realice el pago, tanto de personal como de materiales invertidos por dicha Oficina en la práctica de los trabajos aludidos.

— Encargar a la Casa Sarret, bajo el presupuesto

de 2,210 ptas., que se aplicará al Presupuesto de Ensanche vigente (VI-1.º-140), la confección y suministro de ocho trajes de invierno para porteros y ordenanzas y uno para el conserje de la Sección de Ensanche.

— Aprobar el pliego de condiciones, presupuesto y plano relativos a la construcción del pavimentado de la calle del Arzobispo P. Claret, y, con arreglo a los citados documentos, y bajo el tipo de 987,488'52 pesetas, que se aplicará al Presupuesto extraordinario de Ensanche (XI-3.º-8.º), se saquen a subasta las expresadas obras; que se dé publicidad de ello por el plazo de diez días y designar al Iltre. Sr. D. Juan Salas Antón para asistir al acto en representación del Ayuntamiento, y al Iltre. Sr. D. Octaviano Navarro Perarnau para subsistituirle en caso de ausencia o enfermedad.

— Encomendar a don José Bis la impresión y suministro de trescientos ejemplares del Presupuesto ordinario de Ensanche, por la cantidad de 879 ptas., que se aplicará al Presupuesto vigente (VI-1.º-139).

— Aprobar el pliego de condiciones, presupuesto y plano relativos a la construcción del pavimentado de la Avenida de Martínez Anido, entre la calle de Coello y la plaza del General Magaz, y, con arreglo a los citados documentos, y bajo el tipo de 494,959'13 pesetas, que se aplicará al Presupuesto extraordinario de Ensanche (XI-3.º-8.º), se saquen a subasta las expresadas obras; que se dé publicidad, por el plazo de diez días, y designar al Iltre. Sr. D. Octaviano Navarro Perarnau para asistir a la subasta en representación del Ayuntamiento, y al Iltre. Sr. D. Juan Salas Antón para substituirle en caso de ausencia o enfermedad.

— Dar la aprobación al pliego de condiciones, presupuesto y plano relativos a la construcción del pavimentado de la Avenida de Primo de Rivera y de la calle de Marina, entre las de Mallorca y Provenza, y, con arreglo a los citados documentos, y bajo el tipo de 638,712'03 ptas., que se aplicará al Presupuesto extraordinario de Ensanche (XI-3.º-8.º), se saquen a subasta las expresadas obras; que se dé publicidad de ello por el plazo de diez días, y designar al ilustre señor don Enrique Barrie Zafra para asistir al acto en representación del Ayuntamiento, y al ilustre señor don Manuel Juncadella Robert para substituirle en caso de ausencia o enfermedad.

— Aprobar el acta de la subasta relativa a las obras de construcción de cloacas, albañales, imbornales y demás accesorias en varios trayectos de las calles de Provenza, Córcega, Industria, Cataluña y otras de la zona alta de San Martín de Provencals, y adjudicar definitivamente el remate a los señores don Marcelino Padró e hijo por la cantidad de 338,517'90 ptas., y disponer que pase el expediente al notario don Isidro Luis Riera Galf para la redacción y firma de la escritura de adjudicación del contrato.

— Dar la aprobación al acta relativa a las obras de pavimentación de las calles de París (entre la de Muntaner y la plaza del Centro) y de Pujadas (entre la carretera de Mataró y la Rambla del Triunfo), y adjudicar definitivamente el remate a don Estanislao Llobet Farrán por la cantidad de 1.279,000 ptas., y disponer que se pasen los antecedentes al notario don Manuel Borrás de Palau para la redacción y firma de la correspondiente escritura de adjudicación del contrato.

— Disponer que por el procurador de este Ayuntamiento don Salvador Lluç Subirachs se proceda, en nombre y representación de la Corporación municipal, a entablar el oportuno juicio de desahucio de los inquilinos u ocupantes de las casas n.º 3 y 4 de la calle de las Casas Verdes, expropiadas a don José y don Manuel Milians Calvo y don Manuel Cubero Calvo, por hallarse afectadas por la apertura de la calle de Roger de Flor.

— Proceder, bajo el presupuesto de 69,611 ptas., que se aplicarán al extraordinario de Ensanche vigente (XI-3.º-8.ª), al afirmado de la calle de Puigcerdá, entre el camino de la Verneda y la calle de Pedro IV, efectuándose los trabajos por la contrata de prestación de personal y materiales para auxiliar a las Brigadas de conservación de firmes de Ensanche.

— Desestimar el recurso de reposición de don Baltasar Comas contra el acuerdo, de 8 de noviembre del año último, por el que se ordenaba al recurrente, a don Vicente Arnau y a don Manuel Mercader, arrendatarios de los terrenos viales de los cruces de las calles de Córcega y Entenza, que desalojaran y derribaran las barracas que tienen construídas en dicho terreno vial dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la notificación del acuerdo, con la prevención de que, pasado este tiempo sin ningún otro aviso, serían derribadas por las Brigadas municipales.

CONTRIBUCIONES

Otorgar, a partir del día 1.º de enero de 1928, la baja del recargo extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo, durante más de veinticinco años, por los siguientes inmuebles:

Casa n.º 222, antes 242, de la calle de la Diputación, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 11975, a nombre de doña Natalia Pascual.

Casa n.º 119, antes 223, de la calle de Roger de Flor, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 7789, a nombre de doña María Llopart.

Casa n.º 197, antes 61, de la calle de Provenza, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 501 (G.), a nombre de doña Angela Borrás.

Casa n.º 27, antes 37, de la calle de Cataluña, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 4709 (S. M.), a nombre de doña Antonia Catalá.

Casa n.º 102, antes 142, de la calle Meridiana, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 5420 (S. M.), a nombre de don Francisco Casanovas.

Casa n.º 9 del Pasaje de la Concepción, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 585 (G.), a nombre de don Joaquín Font.

Casa n.º 18, antes 10, de la calle de Aribau, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 11967, a nombre de doña Natalia Pascual.

Casa n.º 14 del Pasaje de la Concepción, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 594 (G.), a nombre de don Antonio Morales.

Casa n.º 164, antes 146, de la calle Meridiana, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 5422 (S. M.), a nombre de don Pedro Adam.

Casa n.º 104, antes 122, de la calle Meridiana, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 5413 (S. M.), a nombre de don Francisco Casanovas.

Casa n.º 234, antes 386, de la calle de Marina, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 5384 (S. M.), a nombre de doña Teresa Guanté.

Casa n.º 385, antes 13, de la calle del Rosellón, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 5788 (S. M.), a nombre de don Narciso Marfá.

Casa n.º 199, antes 63, de la calle de Provenza, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 502 (G.), a nombre de doña Angela Borrás.

Casa n.º 189, antes 81, de la calle de París, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 910 (G.), a nombre de don Anastasio Magín Alcañiz.

Casa n.º 44, antes 170, del Paseo de San Juan, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 6296, a nombre de doña María Teresa Gallarda.

Casa n.º 574, antes 204, de la calle de Provenza, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 5693 (S. M.), a nombre de doña María Basté.

Casa n.º 150, antes 72, de la calle de Tamarit, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 11999, a nombre de don Sixto, doña Ana, don Juan y doña Rosa Cadellans.

Casa n.º 10 del Pasaje de la Concepción, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 587 (G.), a nombre de don J. y don P. Costa.

Casa n.º 13 del Pasaje de la Concepción, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 587 (G.), a nombre de doña Josefa Escardó.

Casa n.º 268 de la calle de la Independencia, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 5127, a nombre de don Andrés Vidal.

Casa n.º 158 a 162, antes 154, de la calle de Cerdña, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 11824, a nombre de don José Rosés.

Casa n.º 94 de la calle de Xifré, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 6109 (S. M.), a nombre de don Andrés Vidal.

Casa n.º 154, antes 76, de la calle de Tamarit, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 11998, a nombre de don Sixto, doña Ana, don Juan y doña Rosa Cadellans.

Casa n.º 11 del Pasaje de la Concepción, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 586 (G.), a nombre de don Julio Crespo.

Casa n.º 111, antes 99, de la calle de Borrell, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 11916, a nombre de don Antonio Camps.

Casa n.º 619 y 621, antes 293, de la calle de Valencia, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 5917, a nombre de doña María Andrés Tolosa.

Casa n.º 389, antes 17, de la calle del Rosellón, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 5790 (S. M.), a nombre de don Narciso Marfá.

Casa n.º 122, antes 140, de la calle Meridiana, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 5419 (S. M.), a nombre de doña Mercedes Martí.

Casa n.º 110 y 112, antes 128, de la calle Meridiana, inscrita en el Registro fiscal con el número 5415 (S. M.), a nombre de doña Florinda Roca.

Casa n.º 99, antes 79, de la Rambla de Cataluña, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 11874, a nombre de doña Mercedes Millán.

Casa n.º 387, antes 15, de la calle del Rosellón, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 5789 (S. M.), a nombre de don Narciso Marfá.

Casa n.º 12, antes 10, de la calle de Urgel, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 10114, a nombre de don Francisco Osinalde.

Casa n.º 444 y 446 de la calle del Consejo de Ciento, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 4001, a nombre de doña Antonia Sampera.

Casa n.º 113, antes 101, de la calle de Borrell, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 11917, a nombre de don Antonio Camps.

Casa n.º 24 del Pasaje de Madorell, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 556 (G.), a nombre de don Ramón Domingo.

Casa n.º 68, antes 100, de la calle de Balmes, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 11229, a nombre de don Juan Ferrer.

Casa n.º 6 del Pasaje de Mayol, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 5576 (S. M.), a nombre de doña Eulalia Gras.

Casa n.º 42 y 44, antes 44 y 46, de la calle del Bruch, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 1631, a nombre de don Isidro Sicart.

Casa n.º 13, antes 93, de la calle de Sicilia, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 9656, a nombre de doña Rosa Saturque.

Casa n.º 16 del Pasaje de Mayol, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 5581 (S. M.), a nombre de don José y don Salvador Gastó.

Casa n.º 8 del Pasaje de Bori, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 5487 (S. M.), a nombre de don José Borrás.

Casa n.º 262, antes 260, de la calle del Consejo de Ciento, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 2963, a nombre de don Carlos Sanllehy.

Casa n.º 168, antes 316, de la calle de Marina, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 5402, a nombre de los herederos de don Felipe Patau.

Casa n.º 4 del Pasaje de Mayol, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 5575 (S. M.), a nombre de doña Eulalia Gras.

Casa n.º 340, antes 456, de la calle de la Diputación, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 3623, a nombre de doña Rosa Garreta.

Casa n.º 115, antes 145, de la calle de Bailén, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 11680, a nombre de don Luis Xancó.

Casa n.º 87, antes 121, de la calle de Lauria, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 12149, a nombre de doña María Teresa del Castillo.

Casa n.º 283, antes 371, de la calle de Valencia, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 12210, a nombre de don José Fernando del Castillo.

Casa n.º 552, antes 264, de la calle de Mallorca, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 5320 (S. M.), a nombre de don José Tey y otros.

Comunicar este acuerdo a la Administración de Rentas públicas de esta provincia para que proceda a anotar dichas bajas en los documentos correspondientes, a fin de que surtan las mismas sus efectos a partir de la indicada fecha; y, a los fines procedentes, aceptar la cesión o renuncia que hacen los interesados, a favor del Ayuntamiento, de las cantidades satisfechas por el expresado recargo que exceden del período de veinticinco años, durante el cual podían gravarse las expresadas fincas con tal recargo, con sujeción a la vigente legislación de Ensanche.

PROPOSICIONES

Se aprobaron las siguientes, suscritas por los ilustres señores que se mencionan:

De don Enrique Barrie, interesando que se adapte al auxiliar del Matadero de San Martín don José Millán Calvo a la plaza de igual categoría que existe en la Administración de Impuestos y Rentas (Sección de Recaudación); que para cubrir la vacante producida por el cambio anterior, y sin perjuicio de la provisión reglamentaria, sea nombrado, con carácter interino, el receptor de entradas de dicho Matadero don Juan Sariñá Gubau, con el haber anual de 4,200 ptas. consignadas en Presupuesto para los de su clase; que para substituirle en el cargo de receptor sea nombrado don Alfonso Flaquer Vázquez, con el haber anual de 3,320 ptas. consignado en Presupuesto para los de su categoría, con carácter interino.

De don Celestino Ramón, en el sentido de que se apruebe el proyecto de transiendencia por el cual se transfiere la cantidad de 500,000 ptas. que figura en la part. 6.ª del art. 3.º del cap. x del Presupuesto extraordinario de la Décima, «Para la compra de terreno para la construcción del nuevo Hospital de Infecciosos», a la propia partida con destino a «Para las necesidades de habilitación, compra de instrumental y demás que van anejas al funcionamiento del Hospital de Infecciosos», y que se dé al expediente incoado a dicho efecto la tramitación exigida por el art. 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

De don Enrique Barrie, interesando que los puestos fijos situados en la carretera de la Cruz Cubierta (entre las calles de Viladomat y Entenza) sean trasladados a las calles de Urgel, Sepúlveda y Viladomat, donde, además de no disgregarse de los actuales Encantes, tienen la aquiescencia de los industriales y propietarios de esta zona.

De don Celestino Ramón, interesando que, con el fin de proceder a confeccionar el Presupuesto extraordinario a que se hace alusión en la parte expositiva de esta propuesta, se sirvan los Iltr. Sres. Tenientes de Alcalde, dentro del plazo máximo de diez días, hacer a su vez, al Iltr. Sr. Delegado de Hacienda, las propuestas que crean indispensables con motivo de la confección de que se trata, para poder ordenar el proyecto del Presupuesto repetido, y ser el mismo, en definitiva, elevado a la sanción de la Comisión Municipal Permanente, y después a la del Ayuntamiento pleno, previos los trámites legales.

De don Enrique Barrie, interesando que, en méritos de la indispensable adaptación de personal, con motivo del Presupuesto de Interior para el ejercicio económico de 1928, se acuerde que quede adaptado como oficial segundo, afecto a la plantilla del Negociado de Abastos, don Ricardo Quintana, que en el Presupuesto anterior tenía la plaza de director de Mercado, con la propia categoría de oficial segundo.

De don Celestino Ramón, en el sentido de que, en vista del informe favorable de la Junta de jefes letrados, se acuerde que el Ayuntamiento de Barcelona comparezca como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso administrativo formulado por la Compañía de Tranvías contra la resolución del Tribunal económico administrativo de la provincia, de 17 de septiembre último, declarándose incompetente.

para conocer de la reclamación formulada por aquella Compañía contra una liquidación girada por el Ayuntamiento de Barcelona por el arbitrio de apertura de establecimientos; y sométase la resolución que se adopte al Ayuntamiento pleno, para los efectos oportunos.

— Dióse lectura de la siguiente proposición, suscrita por el Iltre. Sr. D. Celestino Ramón, interesando que para pagar las diferencias entre las dietas de 9 ptas. que se satisfacían a los patronos y obreros por sus trabajos en la Delegación local del Consejo del Trabajo de Barcelona y las de 15 que, con arreglo a las disposiciones vigentes, deberían serles satisfechas, se acuerde abonar el montante de dichas diferencias, que ascenderá en total a la suma de 20,958 ptas., resolviéndose que dicho pago se haga en concepto de crédito reconocido; y que, acordado dar tal carácter de crédito reconocido a la suma a satisfacer, se haga el pago, previa consignación verbal que dé la Intervención municipal al aprobarse la presente propuesta. (Fué aprobada; aplicándose su importe al vigente Presupuesto, 1-4.º-20.)

— Se dió cuenta de otra, suscrita por la Delegación de Hacienda, interesando que se nombren agentes de arbitrios de este Ayuntamiento a don Juan José Garde Giménez, don Francisco Noguera Buqueras y don Enrique Pi Homs. (Fué aprobada con una enmienda, para que los nombramientos de que se trata se entiendan efectuados con carácter interino.)

— Fué leída la siguiente, suscrita por el ilustre señor don Luis Damians, interesando: 1.º Que se dé el más expresivo voto de gracias al Iltre. Sr. Concejal don Ezequiel Dauner, que, en cumplimiento de lo acordado por V. E., estudió en toda su extensión el problema horario municipal, formulando una luminosa memoria que ha de servir de orientación definitiva en la resolución del mismo. = 2.º Que, sin perjuicio de presentar a V. E. las propuestas pertinentes sobre todos los extremos en la memoria estudiados, y por ser de mayor urgencia, se ha de proceder a las siguientes modificaciones y reparaciones: Repaso y limpieza del reloj de la Tenencia de Alcaldía de San Martín, por la cantidad de 250 ptas.; adquisición de un nuevo reloj, de dos caras, para el centro del Mercado de Sarriá, por 490; reponer la esfera del reloj de la parroquia de San Vicente de Sarriá, por 130; desviar las pesas del reloj de la Tenencia de Alcaldía de Hostafranchs, por 575, y reponer las dos grandes esferas rotas del propio reloj, por 875, y reparar y limpiar el reloj de la iglesia de Sans, por 400, ascendiendo, en junto, dichos gastos a la cantidad de 2,720, que se aplicarán al vigente Presupuesto (XI-1.ºB-382), según informa la Intervención municipal; verificando las adquisiciones y reparaciones indicadas la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona que las propuso, indicando el coste de las mismas. = 3.º Que por administración proceda la Agrupación décima de los Servicios técnicos a la adquisición y colocación de una escalera de hierro en el campanil de la Catedral para dar acceso a los martillos de las campanas, presupuestada en 1,500 ptas.; raspado del campanil y pintado con dos manos de minio de plomo y otra de negro especial (brea), presupuestado en 5,200; construcción del andamiaje para el pintado del campanil, así como para los trabajos de cerrajería para montar

la escalera de examen de elementos y reparación de los mismos, presupuestado en 3,600; para reponer varios elementos de hierro y reforzar los existentes en el campanil, 3,000; arreglo del local de la Tenencia de Alcaldía de Hostafranchs en el que está instalado el reloj, 700; reparación, pintado y embreado del minarete de la Tenencia de Alcaldía de San Martín y obras en la torre de la misma, 11,594'82, ascendiendo en junto, dichas obras a 25,614'82 ptas., todo ello según informe y presupuesto de la propia Agrupación facultativa, que procederá, en la ejecución de las obras, de acuerdo con la Academia de Ciencias; pudiendo aplicarse dicho gasto, de estimarlo V. E. pertinente, a la consignación que juzgue oportuna. (Fué aprobada; aplicándose la cantidad que se expresa en el extremo 3.º también con cargo al vigente Presupuesto (XI-1.ºB-382c), y que pase esta proposición a la Delegación de Obras públicas para su cumplimiento.)

— Dióse cuenta de otra, suscrita por el ilustre señor don Celestino Ramón, interesando que se nombre una Ponencia, constituida por el Iltre. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Abastos, por un miembro de la Comisión de Hacienda y por los funcionarios municipales que la Comisión Municipal Permanente estime conveniente, con el fin de que estudie la más rápida implantación en el Matadero del utillaje necesario para poder cumplir lo dispuesto en el R. D. de 17 de enero corriente, relativo a la reforma del apartado c del art. 457 del Estatuto municipal; y que se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda que, en vista de la imposibilidad de aplicar inmediatamente el Decreto de que se trata, demore por tres meses la obligatoriedad del mismo, variando en este sentido el plazo que se fija en el art. 3.º de la disposición legal citada. (Fué aprobado el último extremo, disponiendo que el primero pasase a la Delegación de Obras públicas.)

— Leyéronse las siguientes proposiciones:

Una, suscrita por el Iltre. Sr. D. Rafael del Río, interesando, en síntesis, que se acuerde la necesidad de modificar el procedimiento seguido para la exacción del arbitrio de plus valía, tomando como bases para la reforma las que se mencionan en dicha proposición; que se nombre una Ponencia, que redactará, en el plazo improrrogable de un mes, un Reglamento para la aplicación de la correspondiente Ordenanza, que deberá ser sometido al Pleno consistorial, para que éste lo rectifique o modifique; y que, en el plazo máximo de un año, sean liquidados los expedientes que obran actualmente en poder del jefe de la Oficina facultativa de Hacienda.

Otra, suscrita por el Iltre. Sr. D. Celestino Ramón, en el sentido de que se desestime la proposición que precede, tendente a reformar el sistema seguido para la fijación del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos mediante la creación de una Junta en funciones de Tribunal; que, a partir de 1.º de enero próximo, se suprima la gratificación que pudiera corresponder a los funcionarios municipales en concepto de «Participaciones» por los ingresos que se obtengan en el cobro del arbitrio de plus valía; que, con el fin de hacer un detenido estudio respecto del funcionamiento de la Oficina municipal en que se tramita todo cuanto afecta al arbitrio de plus valía, constituida por el Negociado facultativo de Hacienda, se

nombre una Comisión de Concejales, formada por los Iltres. Sres. Simó, Peremateu y Girona, que estudie el funcionamiento de la misma, y eleve su criterio, articulado en las correspondientes propuestas, al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda para que pueda el mismo dar conocimiento del asunto a la Comisión Municipal Permanente, con el fin de remover los defectos y deficiencias, si los hubiere, y llegar a la más depurada organización, en beneficio de los intereses municipales; y que mientras se hace ese estudio, y a fin de no obstaculizar el normal desen-

volvimiento de la exacción del arbitrio de que se trata, se aprueben todos los dictámenes de plus valía que están sobre la mesa, y no se dejen en bloque sobre la misma en ulteriores sesiones los que se presenten relacionados con el repetido arbitrio.

Con respecto a estas dos proposiciones, se acordó nombrar al Iltre. Sr. Secretario del Ayuntamiento y a los funcionarios señores don José M.^a Pi Suñer, don Antonio Nin y don Víctor Valls a fin de que redacten un Reglamento que sirva de base para la aplicación de la Ordenanza de Plus valía.

ALCALDIA

Asuntos reglamentarios resueltos por la Alcaldía en virtud de la facultad que le fué conferida por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 11 de noviembre de 1924.

SECCIÓN DE GOBERNACIÓN

CEMENTERIOS

Otorgar un nuevo título, por traspaso, del hipogeo columbario B, de clase sexta, n.º 2007 de la vía de San Jorge, agrupación sexta del Cementerio del SO., a favor de don Rafael Giner Ferrer.

— Autorizar la realización de las siguientes obras:

De modificación, en las tumbas menores n.ºs 35 y 36 del departamento central del Cementerio de Las Cortes, solicitado por sus propietarios, los consortes don Pablo Vallés y doña Angela Vallés.

De reparación, en la tumba menor n.º 178 a de la vía de San Jorge, agrupación tercera del Cementerio del SO., solicitado por sus propietarias, las hermanas doña Araceli y doña Mercedes de Dorda Doménech.

— Conceder el derecho funerario sobre el solar arco-cueva n.º 146 de la vía de Santa Eulalia, agrupación tercera del Cementerio del SO., a don José Requesens Pérez.

SECCIÓN DE FOMENTO

OBRAS PARTICULARES

Conceder los siguientes permisos:

A don Juan Garriga Massó, para profundizar una fosa en la casa n.º 3 de la calle de Vilana.

A don Juan Pujol, para reparar las galerías en la casa n.º 6 de la calle del Obispo Morgades.

A don Francisco Cristofal, para estucar las fachadas de una casa con frente a las calles de Gassol y Rosario.

A don Ramón M.^a Torras, para verificar obras de reforma interior y practicar abertura, modificar otra y reforzar parte de la fachada de la casa n.º 49 de la calle de Jaime Giralt.

A don Marcial Roig, para construir la solera del

terrado de la casa n.º 59 y 59 bis de la calle Alta de San Pedro.

A doña Emilia Santacana, para practicar obras de reforma interior en los bajos de la casa n.º 24 de la Ronda de San Antonio y n.º 19 de la calle del Príncipe de Viana.

A don Miguel Serra, para modificar un portal en la casa n.º 28 de la calle del Baluarte.

A don Martín Herrero, para practicar obras de reforma en los bajos, y adicionar un piso, en la casa n.º 371 de la calle de Córcega.

A don Fidel Company, para construir una casa de bajos en un solar con frente a la calle de Charlot.

A don José Lacorte, para construir una casa, de bajos y piso, en un solar con frente a la calle de Garriga y Roca.

A don Joaquín Magrans, para proceder a la legalización de las obras efectuadas sin permiso en la casa n.º 5 de la plaza de Santas Creus, consistentes en practicar una abertura y modificar otra, quedando por desistida de pintar la fachada de la propia casa, de conformidad con su instancia de 17 de septiembre del año último.

A don Enrique Puigbó, para cambiar la solera del terrado e instalar una cerca de precaución en la casa n.º 40 de la calle del Carmen.

A don Laureano Bellés, para construir una casa de bajos en un solar con frente a la calle Burgos y a la riera de Tena.

A don Miguel Centellas, para construir unos bajos habitables y una cerca definitiva en un solar con frente a la riera de Tena.

A don Fernando Quer, para derribar un tabique en la casa n.ºs 21 y 23 de la calle de San Benito.

A don Pedro Renom, para practicar obras de reforma y ampliación en la casa n.º 13 de la calle de Mónach.

A don Pedro Mas, para practicar obras de reforma y adición en la casa n.º 8 de la calle de Arrieta.

A doña María Gracia Abat, para construir una casa de bajos en un solar con frente a la Rambla de la Montaña.

A don José Casacuberta, para construir una barraca para guardar herramientas, y una cerca provisional, en un solar con frente a la calle de Fuente Cañellas.

A don Domingo Davi, para construir cinco casas en un solar frente a las calles de Mari y Santa Otilia.

A don José Coello, para construir un piso en una casa con frente a las calles de Castillejos y San Clemente.

A don Alfonso Perals, para modificar un portal en la fachada de la casa n.º 59 de la calle de la Constitución.

A don Francisco Verdager, para reparar y pintar la fachada de la casa n.º 67 de la calle de Verdi.

A don Esteban Torelló, para practicar obras interiores, consistentes en cambiar el embaldosado y modificar un portal, en la casa n.º 9 de la plaza de Ibiza.

A don Jaime Cardús, para cambiar la cubierta de la escalera de la casa n.º 6 del Pasaje de Carbonell.

A don José M.º Bes, para practicar obras de reforma interior en los bajos de la casa n.º 61 de la Vía Layetana.

A don Luis Ventosa, para practicar un portal en el cubierto señalado con el n.º 3 de la calle de Ladrieros.

A don Ricardo Fusté, para practicar obras interiores, consistentes en colocar arrimaderos, en los bajos de la casa n.º 12 de la calle de la Princesa.

A don Ernesto Carull, para practicar obras interiores, consistentes en cambiar tuberías de desagüe, reparar embaldosados en las galerías, así como la cubierta del terrado, en la casa n.º 53 de la calle de San Luis.

A don Manuel Vilaespa, para construir un tabique en la casa n.º 8 de la calle de San Eusebio.

A don Juan Vin, para modificar una abertura en la fachada de la casa n.º 4 de la calle de Serra Xich.

A don Pedro Ariñó, para construir un cobertizo en el patio de la casa n.º 52 de la calle del Marqués del Duero.

— Para construir vados: A don Francisco Vila, en la acera de una casa situada frente al Paseo de Maragall, y a don Juan Masip, en la de la n.º 18 de la calle de Servet.

— Para construir albañales: A don Pedro Ariñó, en la casa n.º 52 de la calle del Marqués del Duero; a don Francisco Torres, en una, sin número, con frente a la de Malats; a don Manuel Santamaría, en la n.º 6 de la del Renacimiento; a doña Francisca Ferrer, en la n.º 22 del Pasaje de Nogués; a don Carlos Abarea, en la casa letra E de la calle núm. 4; a don Manuel Santamaría, en la n.º 86 de la Avenida de la Virgen de Montserrat; a don Martín Tarrats, en la n.º 19 de la calle de Cabrinetti; a don Pedro Gayá, en la n.º 52 del Pasaje de Ventalló; a don Enrique Trafi, en la n.º 11 y 13 de la calle de Petronila; a don Honorato Balagué, en la n.º 51 del Pasaje de Ventalló; a don Casimiro Vicens, en las señaladas con las letras R y S de la calle núm. 4; a don Calixto Gimenes, en la n.º 48 de la calle de Jordá; a doña Antonia Martínez, en la n.º 15 de la de la Virgen del Rosario; a don Casimiro Vicens, en la señalada con la letra M de la núm. 4; a don Sebastián Ninón, en la n.º 34 de la de la Lengua de Oc; a doña María de los Angeles Maciá de Borrell, en la n.º 24 de la de Mañé y Flaquer, y a don Raquel Pascual Cros, en la n.º 107 de la de Bertrán.

— Devolver, a los señores que se citan, las cantidades que se expresan, abonadas previamente, en concepto de arbitrio de construcción y conservación de

pavimentos, en virtud del permiso que se les concedió oportunamente para construir albañales en las casas que se citan: A don Joaquín Alay, 50 ptas., en la n.º 62 de la Rambla de Volart; a don José Boguñá, 65, en la n.º 91 y 95 de la calle de San Andrés; a don Juan Riera, 55, en la n.º 35 de la Travesía de San Antonio; a don Juan Viñas, 50, en la n.º 27 de la calle de Villar; a don Andrés Jota, 40, en la n.º 66 de la de Santa Amalia, y a don José Boguñá, 55 ptas., en la n.º 243 de la de San Andrés.

OBRAS PÚBLICAS

Aprobar las siguientes cuentas:

De don Manuel Carví, por trabajos de reparación de la instalación eléctrica, reposición de bombillas y colocación de un armario protector del cuadro de distribución, en el Mercado Central de Pescado y Volatería, de importe 976'80 ptas.

De la Energía Eléctrica de Cataluña, por el suministro de fuerza motriz y de alumbrado en las instalaciones de aguas de Moncada y La Trinidad, durante el mes de noviembre último, de importe 56'36 y 7,121'60 ptas., respectivamente.

De la Sociedad General de Aguas de Barcelona, por los trabajos de la instalación de un ramal, al objeto de que funcione el surtidor de los jardines centrales de la plaza de Cataluña; ocho bocas de riego, cuatro en la acera del burladero del Hotel Colón y otras cuatro en el centro del mismo burladero, y tres bocas más, auxiliares, de riego en el centro de la propia plaza de Cataluña, y por el agua consumida en las fuentes públicas del Interior, en los riegos, con manguera y con carricubas, en las calles del Interior; para riegos y fuentes del Puerto, Mataderos públicos, y en varios edificios municipales, durante el mes de noviembre último, de importe, respectivamente, 547, 5,138'90, 1,685'70, 6,014'22, 1,529'61, 2,866'83, 4,873'95, 2,658'30 y 14,106'43 ptas.

De la Viuda e hijos de don Francisco Simó, por el suministro de plantas para los jardines de la plaza de Cataluña, de importe 1,950 ptas.

De Construcciones y Servicios, por el suministro de plantas para los jardines de la plaza de Cataluña, de importe 5,720 ptas.

De la S. A. Española de Tubos Mense, por el suministro de tubería de acero Mense para la sustitución de cañerías de la plaza de Cataluña de las Compañías El Fénix, Mina de Horta y Propietarios de la Derecha del Ensanche, de importe 658'45 ptas.

De don Francisco Marimón, por las obras de estuche de parte de la escalera principal del edificio que fué Casa Consistorial de Sarriá, de importe 305 ptas.

De don Manuel Bausells, por obras de albañilería efectuadas en la fachada gótica de las Casas Consistoriales, de importe 11,629'14 ptas.

De la casa Erebus, S. A., por trabajos efectuados en la galería gótica de las Casas Consistoriales, consistente en el desempalme de radiadores de la calefacción y cambio de emplazamiento de otros, y desviación de un ramal de la calefacción en la propia galería, de importe, respectivamente, 125 y 139'95 ptas.

De don F. Vives Pons, por la instalación hidráulica para los surtidores del fondo decorativo y el de frente

a las Ramblas en la plaza de Cataluña, de importe 9,280 y 6,450 ptas., respectivamente, y otra, por obras y trabajos complementarios de la instalación última.

De don Manuel Bausells, por obras y trabajos de albañilería efectuados en la fachada gótica de las Casas Consistoriales, de importe 644'64 ptas.

— Dar la conformidad a la relación presentada por la Agrupación quinta, relativa a la indemnización al personal de la brigada afecta a dicha Agrupación, por servicios prestados en Moncada durante el segundo semestre de 1927.

— Aprobar las siguientes relaciones valoradas y certificaciones:

De las obras de construcción de cloacas, albañales, imbornales y otras accesorias en el Paseo de Torras y Bages, plaza de Orfila y calles de Puente, Sagrera y Tarroja y otras calles adicionadas, de importe 8,664'34 pesetas, practicadas por los señores E. Remy y C.^a.

De las obras de construcción de las escalinatas y sus accesorias frente a las Ramblas y de los bordillos de parterres en la plaza de Cataluña, de importe 6,193'70 y 184,204'28 ptas., efectuadas por el Fomento de Obras y Construcciones.

De las obras de cambio de nivel de la estación de Sans y sus servicios, desde la calle de Muntaner a la de San José, en la línea de los ferrocarriles de M. a Z. y a A., ejecutadas durante el mes de noviembre último por la Compañía de los indicados ferrocarriles, de importe 807,601'84 ptas.

De las obras de construcción y colocación de mofones para el deslinde de los Parques municipales, de importe 2,726 ptas., realizadas por la sociedad anónima Construcciones Grau Cuyás.

SECCIÓN DE ENSANCHE

OBRAS PARTICULARES Y PERSONAL

Conceder los siguientes permisos:

A don Juan Solá, para construir una casa, de semi-sótanos y cinco pisos, con vivienda en el terrado, en un solar de la calle de Padilla.

A don José Carreño, para renovar la cubierta de la casa n.º 259 de la calle de Cerdeña.

A don José Pons, para cercar el solar n.º 45 de la calle de Ribas.

A don José Gispert, para cambiar palomillas en la casa n.º 331 de la calle de Mallorca.

A don Jaime Agustí, para prolongar parte del sótano y almacén de la casa n.º 32 de la Ronda de San Pedro.

A don Amadeo Maristany, para ampliar la tribuna del entresuelo en una casa, sin número, de la calle de Mallorca.

A don Narciso Bosch, para reparar el terrado de la casa n.º 36 de la calle de San Eusebio.

A don Pedro Buxadé, para practicar obras interiores en el piso principal de la casa n.º 157 de la calle de la Diputación.

A don Carlos Segarra, para cercar un solar de la calle de Marina.

A don Juan Sabaté, para verificar varias obras interiores y en la fachada de las casas n.º 107, 109, 111, 113, y 131 de la Rambla de Cataluña.

A don José Brillas, para construir un vado en la casa n.º 61 de la calle de Casanova.

— Para construir albañales: A don José Miquel Mariné, en la casa n.º 11 del Pasaje de Andreu; a don Jaime Soler, en la n.º 139 de la calle de la Constitución; a don Ricardo Gimeno, en las de los n.º 219 y 221 de la de Padilla; a don Mariano Mariné, en la n.º 8 de la de Lorenzale; a don Teodoro Roca, en la n.º 213 de la de la Igualdad, y a don José Casals, en la n.º 55 de la de Concepción Arenal.

— Conceder autorización provisional, para empezar distintas obras, a don Juan Montornés, don José Roura, doña María Cuxart, doña Marina Juliá, don Francisco Concabella, don Joaquín Castellví, don Ceferino Lluch, don José Pidemunt, don Enrique Quintana, don Camilo Reig, don Pedro Ribas, don Francisco de P. Saumell, don Teodoro Wagner, don Modesto Rosich, don José Torrens, don Ramón Caymel y don Antonio Sereix.

OBRAS PÚBLICAS

Aprobar las siguientes relaciones valoradas y certificaciones, relativas a la cooperación a las obras de reconstrucción de las aceras de las casas que se indican: De importe 194'11 ptas., por las de la casa n.º 579 de la calle de Provenza, ejecutadas por don Salvador Parés; de 120'96, por las de la n.º 71 y 73 de la del Ripollés, verificadas por don Ignacio Junyent, y 2,548'02, por las de la n.º 175 de la del Rosellón, ejecutadas por don Juan Olivella.

— Dar la conformidad a las certificaciones y relaciones valoradas que a continuación se expresan:

De las obras de construcción de un paso superior y sifón en la calle de Marina, ejecutadas por Valentín Vallhonrat, S. A., de importe 171,510'75 ptas.

De los transportes y conservación del arbolado y jardines, y de las replantaciones que sean necesarias en la zona de Ensanche, efectuadas por Construcciones y Servicios, S. A., durante el mes de diciembre último, de importe, respectivamente, 6,506'26, 34,876'03 y 5,661'32 ptas.

— Aprobar la cuenta, de importe 1,141'50 ptas., relativa al suministro de material de máquinas, con destino a la Sección de Ensanche, efectuado por la sociedad anónima Ellams Duplicator.

— Conceder permiso para reconstruir aceras en las casas que se mencionan a los señores que se citan, así como contribuir, en concepto de cooperación, con las cantidades que se relacionan: A don Ramón Porcart, la de la n.º 76 de la calle de San Antonio, con 506'76 pesetas; a los señores Escofet y C.^a, las de las n.º 426 de la del Consejo de Ciento, n.º 70 de la de Claris, n.º 258 de la de Provenza, n.º 129 de la del Bruch y n.º 356 de la de Valencia, con 304'92, 266'46, 215'28, 408'66 y 710'38, respectivamente; a don Juan Olivella, las de las n.º 63 de la de Caspe, n.º 310 de la de la Diputación, n.º 39 de la de Trafalgar y n.º 300 de la de la Diputación, con 380'82, 1,542'12, 1,140'12 y 1,090'56, respectivamente; a doña Amalia Annadá, la de la n.º 60 de la Ronda de San Antonio, con 924'60, y a don Francisco Botella, las de las n.º 27, 29, 31, 33, 35 y 37 de la calle de Bassols, y 37 de la de Rogent, con 440'28 ptas.

PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

Los diarios oficiales que a continuación se expresan han publicado, en los días que se señalan, las inserciones de interés municipal siguientes:

GACETA DE MADRID

DÍA 24 DE ENERO. — El Ayuntamiento de esta ciudad anuncia la celebración del concurso relativo al suministro e instalación de aparatos de alumbrado definitivo de la zona de Ensanche limitada por la calle de Urgel, Avenida de Alfonso XIII, Paseo de San Juan, Ronda de San Pedro, plaza de Cataluña, calle de Pelayo, Ronda de la Universidad y calle de las Cortes, por el tipo de 1.896,107'85 ptas.

DÍA 25. — Publica un R. D. decidiendo, a favor de la Administración, la competencia promovida entre el Alcalde de esta capital y el Juez de Primera instancia del distrito de la Barceloneta. En otro lugar de este número se transcribe íntegra esta disposición.

— Inserta una R. O. circular, de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 19 de enero, disponiendo que, por los respectivos habilitados de los funcionarios civiles y militares, se proceda a ingresar la cantidad a que asciende el 1 por 100 de la suscripción para el monumento a Cervantes.

DÍA 29. — Publica una R. O., que se transcribe en este mismo número, en la que se concede, a los Ayuntamientos que lo soliciten, una prórroga para establecer la percepción del arbitrio sobre las carnes.

BOLETÍN OFICIAL

DÍA 23 DE ENERO. — El Ayuntamiento publica el anuncio de la subasta relativa a las obras de explanación, colocación de bordillos e instalación de tuberías para cubrir acequias en la calle de la Independencia, entre la de Pedro IV y la plaza de las Glorias, bajo el tipo de 86,925 ptas.

DÍA 24. — Inserta los siguientes anuncios de la Corporación municipal:

Uno, haciendo público el concurso para el suministro de manguera para el servicio de extinción de incendios y salvamento de esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el Negociado de Obras particulares de la Sección de Ensanche durante el plazo de diez días.

Otro, significando que, en el Negociado de Obras públicas de la Sección Administrativa de Ensanche, se hallará de manifiesto, durante el plazo de quince días, el proyecto de modificación de líneas de la calle de Brusí, entre las de Carril y Madrazo, a fin de que, durante el indicado plazo, puedan presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes a su derecho cuantas personas se consideren afectadas

por dicho proyecto, mediante instancia que deberán presentar en el Registro general de esta Secretaría.

Otro, por el que manifiesta que se ha acordado por la Comisión Municipal Permanente sacar a subasta las obras para la construcción de cloacas, albañales, imbornales para aguas de lluvia y demás accesorias, en las calles de Cerdeña (entre las de Industria y del Arzobispo P. Claret), Lepanto (entre las de Córcega e Industria), Padilla, Castillejos (entre la Avenida de Primo de Rivera y la calle del Arzobispo P. Claret), Rosellón (entre el Paseo de San Juan y la calle de Nápoles y entre la de Sicilia y la Avenida de Primo de Rivera), Córcega (entre las de Cerdeña y Padilla), Industria (entre la de Lepanto y la Avenida de Primo de Rivera) y Ali-Bey (entre el Paseo de San Juan y la calle de Roger de Flor) con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche.

— También hace público que don Bartolomé Palou Lladó ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la sentencia dictada por el Tribunal económico administrativo provincial, en 27 de agosto último, en la que se declara incompetente para conocer de la negativa de la Alcaldía de esta ciudad a conceder al recurrente autorización para un depósito doméstico de huevos.

— Participa que, por el Tribunal de lo Contencioso administrativo de la Audiencia de esta capital, se ha declarado desierto el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Leonor Armona Sanmartín y otros contra el fallo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Barcelona de 15 de junio de 1926, declarando ruinoso la finca n.º 89 de la calle de Roger de Flor, y por firme la resolución recurrida.

DÍA 26. — Transcribe el R. D., inserto en la *Gaceta* del 19, modificando el art. 457 del Estatuto municipal en la parte relativa a la percepción del arbitrio sobre carnes frescas y saladas.

— Publica dos providencias de la Alcaldía declarando incursos en apremio o recargo a diferentes deudores al Municipio por distintos conceptos.

DÍA 27. — Reproduce el R. D., inserto en la *Gaceta* del 20, en el que se da un nuevo redactado al art. 29 de la Instrucción para el cobro del impuesto de Cédulas personales.

— La Junta del Aeropuerto de Barcelona anuncia la celebración de un concurso libre para la adquisición de terrenos con destino a aeropuerto con sujeción a las bases que publica.

— La Alcaldía inserta una providencia declarando incursos en apremio o recargo a varios deudores al Municipio por el concepto de multas.

— La Corporación municipal hace públicos los siguientes anuncios:

Uno, significando que en el Negociado de Obras públicas de Ensanche se hallará de manifiesto, durante el período de ocho días, el proyecto de modificación de líneas del plano de modificaciones y adición a Ensanche, de San Martín de Provencals y San Andrés de Palomar, quedando como sobrante de vía pública el trayecto del torrente de Parellada comprendido entre las calles de Sócrates y Monjas.

Otro, en el que se manifiesta que, durante el plazo de quince días, estará expuesto al público, en el propio Negociado, el proyecto de prolongación de la calle del Fresser, siguiendo el trazado del antiguo camino de Horta, desde la calle de la Industria hasta el límite del Ensanche.

Otro, participando que en el mismo Negociado, durante el plazo de quince días, estará expuesto al público el proyecto de modificación de líneas del plano de Ensanche y formación de una calle entre la Meridiana y la plaza del Canónigo Rodó y urbanización de dicha plaza.

Otro, haciendo público que, durante el plazo de diez días, en el repetido Negociado, estará expuesto el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de las obras relativas a la construcción de cloacas, albañales e imbornales para aguas de lluvia y demás obras accesorias en las calles de Urgel (entre la de Coello y la Avenida de Alfonso XIII), Borrell (entre las de París y Coello), Viladomat (entre las de París y Rosellón), Calabria (entre las de París y Coello), Coello (entre la carretera de Sarriá y la calle de Calabria), Rosellón (entre las de Viladomat y Urgel), Provenza (entre las de Urgel y Borrell), Buenos Aires (entre las de Aribau y Muntaner) y Tuset (entre la Avenida de Alfonso XIII y la Travesera) y Pasaje de Marimón (entre la Avenida de Alfonso XIII y la Travesera).

— La Exposición de Barcelona hace público la celebración de los siguientes concursos:

De las obras necesarias para la construcción de la entrada principal de la citada Exposición, bajo el presupuesto de 458,942'55 ptas.

De las obras de construcción del campo de tennis, pabellón anexo a las pistas, portal de entrada y pavimentación de la plaza y paseos, bajo el presupuesto de 181,512'82 ptas.

Los pliegos de condiciones y planos que han de regir en tales concursos se hallarán de manifiesto en las Oficinas de la Dirección de los Servicios Administrativos de la propia Exposición (calle de Lérida, número 2), durante el plazo de cinco días naturales, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

DÍA 28. — El Gobierno civil hace público que han sido elevados al Ministerio de la Gobernación los expedientes que versan sobre recursos de alzada interpuestos por don Daniel Boixeda, en su calidad de apoderado de la Compañía Barcelonesa de Electricidad, y don Rafael Torrent, en calidad de presidente del Crédito Agrícola Catalán, S. A., contra providencias del propio Gobierno civil, declaratoria, la primera, de la necesidad de la ocupación de la finca n.º 400 de las afectadas por el proyecto de construcción del Puerto franco, y la segunda, ordenándole darle vista de la hoja de aprecio de la finca de su propiedad, señalada con el n.º 60 de la relación de afectados por el pro-

yecto de construcción de dicho Puerto, formulada por el perito del Consorcio del Depósito franco.

— Inserta una providencia de la Alcaldía declarando incursos en apremio a diversos deudores a la Corporación municipal por el concepto de multas.

— Hace público que la Exposición de Barcelona ha acordado sacar a concurso la construcción y colocación de un órgano en el edificio denominado «Palacio Nacional» y construcción de la correspondiente fachada de dicho órgano en consonancia con la arquitectura del propio edificio, bajo el presupuesto de 500,000 ptas., con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las Oficinas de la Dirección de los Servicios Administrativos de la Exposición de Barcelona (calle de Lérida, n.º 2), de las nueve a las doce horas, durante el plazo de cinco días naturales, contaderos a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

REAL DECRETO

(Núm. 210)

DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, DE 21 DE ENERO DE 1928, DECIDIENDO A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN LA COMPETENCIA PROMOVIDA ENTRE EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD Y EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA

«En el expediente y autos de competencia promovida entre el Alcalde de Barcelona y el Juez de Primera instancia del distrito de la Barceloneta, de la misma capital, de los cuales resulta:

Que con fecha 13 de noviembre de 1925, don Antonio Gallisa Duimovich, procurador de la Catalana de Gas y Electricidad, S. A., antes Sociedad Catalana para el Alumbrado por Gas, compareció en las diligencias de ejecución de sentencia dictada en los autos de mayor cuantía seguidos por dicha Sociedad contra el Ayuntamiento de Barcelona e incoados en el año 1876, promoviendo demanda incidental en solicitud de que, respetando la sentencia principal y demás fallos recaídos en los mismos autos, se revoque y deje sin efecto el acuerdo de la Comisión Permanente de la Corporación municipal de fecha 18 de agosto de 1925, por el que se aprobaron unas bases de reglamentación, regulando el procedimiento a seguir para evitar los daños y perjuicios que causen al arbolado de las calles y plazas los escapes de gas, exponiendo al efecto los hechos siguientes: que en la sentencia de cuyo cumplimiento se trata en las diligencias en que se formula la presente demanda, dictada en 29 de diciembre de 1880, se declaró que en todo lo referente a la ocupación del subsuelo de la vía pública por las canalizaciones establecidas o que en lo sucesivo estableciese la Sociedad Catalana de Alumbrado por Gas, y demás cuestiones relacionadas con esta ocupación, no podría imponer el Ayuntamiento a dicha Sociedad otras condiciones que las consignadas en el Reglamento aprobado por la Corporación municipal en 26 de mayo de 1871 y las demás generales establecidas o que estableciese referentes a higiene pública o policía urbana; que desde que se dictó la referida sentencia ha tratado el Ayuntamiento de incumplirla diferentes veces, pretendiendo imponer a la Sociedad

demandante derechos distintos a los fijados en las tarifas incorporadas al citado Reglamento, obligándole a promover ante los Tribunales y en estas mismas diligencias reclamaciones contra los acuerdos que contrariaban lo dispuesto en la expresada ejecutoria, siendo resueltas todas ellas en el sentido de que el Reglamento de 26 de mayo de 1871 fija de una manera definitiva e irrevocable los derechos y obligaciones de la Sociedad de que se trata, como empresa suministradora de gas, en sus relaciones con el Ayuntamiento de esta ciudad, por razón de las conducciones establecidas o que pudiera establecer en lo sucesivo en el subsuelo de la vía pública, y en su virtud, que no puede aquél imponer a dicha Sociedad otras condiciones que las autorizadas en el expresado Reglamento y las demás de higiene pública o de policía urbana establecidas o que se establecieren con carácter general; que, en 18 de agosto de 1925, la Comisión Permanente de la Corporación municipal adoptó el acuerdo a que antes se alude para que la Sociedad demandante abone los árboles cuya muerte pueda, según el Ayuntamiento, atribuirse a escapes de gas, fijando con tal fin el procedimiento que ha de seguirse para determinar el justiprecio y obligar al pago, prescindiendo de los Tribunales de Justicia; que, desestimada la reclamación promovida contra tal acuerdo ante el propio Ayuntamiento, se ve la Sociedad en la precisión de acudir al Juzgado, ejercitando la acción civil correspondiente, para que se declare una vez más que el Ayuntamiento de Barcelona no puede imponer otras condiciones que las fijadas en el Reglamento de 1871, revocando, en su virtud, el acuerdo de la Comisión Permanente de 18 de agosto de 1925; y que es incuestionable la procedencia de esta petición, porque la materia objeto del acuerdo reclamado no tiene relación alguna con las cuestiones de higiene pública y policía urbana, únicas reservadas al Ayuntamiento en el Reglamento de 26 de mayo de 1871 y en las sentencias ejecutorias que consagran este Reglamento como ley invariable para las partes aquí litigantes, porque tal acuerdo establece para la Sociedad demandante responsabilidades que no incumben con arreglo al citado Reglamento y sentencias que le consagran, a cuyo amparo se interpone la presente demanda, y porque se trata de cuestiones de índole civil, ya que ni a la Sociedad pueden imponerse otras responsabilidades que las dimanantes de acción u omisión a ellas imputable, conforme al art. 1.902 del Código civil, ni al Ayuntamiento le es lícito prescindir de los Tribunales ordinarios y elaborar una Ley para exigir la efectividad de unas responsabilidades establecidas sin fundamento legal y con manifiesta usurpación de funciones legislativas y judiciales.

Después de consignar los fundamentos legales que estimó oportunos, termina con la súplica que al principio queda reseñada, y con la petición de que se suspenda la ejecución del acuerdo reclamado.

Que admitida la demanda, mandada formar pieza separada para substanciarla por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, estando en suspenso la ejecución del acuerdo reclamado, aunque recurrida por el Ayuntamiento la providencia en que se ordenó tal suspensión; practicadas las pruebas propuestas y mandadas unir a los autos, el Alcalde de Barcelona, de conformidad con el dictamen del abogado del Estado,

cumpliendo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento y haciendo uso de las facultades que a las Autoridades municipales concede el art. 77 del Reglamento de 1924, requirió al Juzgado de inhibición, fundándose en que la Comisión Municipal Permanente, al adoptar el acuerdo de 18 de agosto de 1925, aprobando unas bases de reglamentación en defensa del arbolado que sufre las consecuencias de los escapes de gas, procedió en uso de las facultades y en cumplimiento de las obligaciones que a los Ayuntamientos impone el Estatuto municipal y el Reglamento de obras, servicios y bienes municipales de 14 de julio de 1924, al disponer el primero en su art. 150 que es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos el gobierno y dirección de los intereses peculiares de los pueblos, en particular cuanto se relacione con los objetos que enumera, entre ellos la mejora, conservación y ornato de vías públicas, parques y jardines (n.º 7.º); las medidas de policía para ordenar el uso comunal de las mismas vías (n.º 13) y la reglamentación de servicios del Municipio (n.º 30), y al intensificar el segundo las facultades de los Ayuntamientos en esta materia, imponiéndoles especialmente el deber de fomentar el arbolado y el establecimiento del mismo en las vías públicas municipales (arts. 99 y 102); que así procedió la Comisión Municipal Permanente, teniendo en cuenta el deber de las Compañías de gas de conservar sus tuberías y de indemnizar los perjuicios que causen al arbolado por defectos en las conducciones, sólo a ellas imputables; que todas las reclamaciones que motivaron las sentencias en que pretende ocuparse la Sociedad demandante se fundaban en que el Ayuntamiento había impuesto derechos distintos de los fijados en las tarifas del año 1871, y todos esos fallos dejaron a salvo y sin cortapisas las condiciones que por razón de higiene pública y de policía urbana hubieran de establecerse con carácter general, y siendo indudable que de tal naturaleza son las medidas adoptadas en el acuerdo de que se trata para amparar el arbolado de la vía pública, lo es también que están exceptuadas de toda restricción, conforme a lo declarado en dichas sentencias; que las bases aprobadas en dicho acuerdo para proteger el arbolado responden a una función de policía y reglamentación de un servicio municipal, y tienen carácter general, aunque en ellas se cite a la Sociedad Catalana de Gas y Electricidad, ya que se da la circunstancia de que todas las redes de este servicio pertenecen hoy a la Compañía demandante; y que de lo expuesto se deduce que se trata de materia administrativa de la competencia propia de la Administración, sin ingerencia de otras jurisdicciones.

Que tramitado el incidente de competencia, el Juzgado mantuvo su jurisdicción, alegando: que en la demanda se invocan títulos de derecho civil, como son las ejecutorias obtenidas en los autos de que dimana el pleito actual, y a cuyo amparo se pide la nulidad del acuerdo municipal impugnado, siendo la jurisdicción ordinaria la única llamada a resolver sobre la procedencia de dicha petición; que a esta competencia únicamente se opone la legitimidad del acuerdo municipal por referirse al gobierno y dirección de los intereses peculiares del pueblo, y en particular a la mejora, ornato y conservación de la vía pública, atribuido exclusivamente al Ayuntamiento en las dispo-

siciones vigentes; que, sin negar estas facultades del Ayuntamiento, es indiscutible que las resoluciones que en uso de ellas adopte pueden lesionar derechos civiles, cuya reparación corresponde a los Tribunales de justicia; que por ello, en repetidas decisiones de competencia, se establece la doctrina de que, aun adoptado el acuerdo dentro de las facultades del Ayuntamiento, es procedente la demanda si lesiona un derecho civil; y que la Autoridad requirente no cita el texto que expresamente le atribuye la facultad de imponer la obligación contenida en el acuerdo impugnado.

Que interpuesto el recurso de apelación por la representación del Ayuntamiento y confirmada por la Audiencia territorial la resolución del Juzgado de Primera instancia, el Alcalde de Barcelona, cumpliendo nuevo acuerdo del Ayuntamiento y de conformidad con el dictamen del abogado del Estado, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites.

Vistos los n.º 7, 11 y 30 del art. 150 del Estatuto municipal, según los cuales: "Es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, subordinada tan sólo a la observancia de las leyes generales del Reino y a lo que esta Ley dispone, el gobierno y dirección de los intereses peculiares de los pueblos en la totalidad de su territorio y en particular cuanto guarde relación con los objetos siguientes... Séptimo. Apertura, afirmado, alineación, mejora, conservación y ornato de vías públicas, parques, jardines y cualesquiera otros medios de comunicación o esparcimiento dentro o fuera de poblado. — Onceno. Alumbrado público y suministro al vecindario de luz, calor o fuerza motriz; y Treinta. Reglamentación de servicios, dependencias y funcionarios del Municipio."

Visto el art. 99 del Reglamento de obras y servicios municipales de 14 de julio de 1924, que dice: "Los Ayuntamientos deben fomentar el desarrollo de los parques generales y de sector, la multiplicación de las masas de arbolado, de vegetación y los jardines públicos, que sanean las poblaciones y contribuyen a su ornato."

Considerando: 1.º Que la presente contienda jurisdiccional se ha promovido con motivo de la demanda incidental deducida por la Sociedad Catalana de Gas y Electricidad, S. A., en diligencias de ejecución de sentencia, mandada tramitar en pieza separada y como juicio ordinario de mayor cuantía, contra el Ayuntamiento de Barcelona, en solicitud de que, respetando la sentencia principal y demás fallos recaídos en los mismos autos, se revoque y deje sin efecto el acuerdo de la Comisión Permanente de la Corporación municipal, fecha 18 de agosto de 1925, por el que se aprobaron unas bases intituladas "Reglamentación para los casos de escapes de gas que produzcan o no la muerte del arbolado público".

2.º Que en dichas bases se establece que la Dirección de Parques públicos y Arbolado habrá de comunicar a la Catalana de Gas y Electricidad cuantos casos conozca de árboles que sufran los efectos de un escape de gas para que, en término de veinticuatro horas, proceda la Compañía a la reparación de la avería y salvación del árbol, si es posible; que siempre que se produzca la muerte de un árbol por efecto de un escape de gas, la expresada Dirección comu-

nicará a dicha Compañía el día y hora en que se procederá al arranque del árbol y examen del terreno, entendiéndose que ésta acepta el resultado si no concurre al acto; y que en los casos de muerte del árbol, debida a un escape de gas, la Compañía vendrá obligada al abono de los gastos efectuados para el reconocimiento, arranque y completa replantación en tiempo oportuno, y al pago, además, de la diferencia de valor entre el nuevo árbol plantado y el árbol muerto, teniendo en cuenta la edad y desarrollo del mismo.

3.º Que de la calificación jurídica que en el orden municipal merezca la materia y contenido de dichas bases, depende la resolución que deba darse al presente conflicto jurisdiccional, pues si se reconoce que en ellas no se rebasa los límites propios de la materia de policía e higiene municipal, resultarán adoptadas por el Ayuntamiento dentro de sus privativas atribuciones y estarán expresamente excluidas en los fallos ejecutorios en que la demanda intenta ampararse; pero si por el contrario se estima que con dichas bases se trata de imponer a la Compañía Catalana de Gas y Electricidad una obligación nueva y ajena a la materia de policía municipal, resultaría indudable la incompetencia con que se adoptó el acuerdo aprobatorio de dichas bases y la consiguiente competencia de los Tribunales de Justicia para entender y fallar en el pleito de que se trata.

4.º Que constituyendo un servicio genuinamente municipal cuanto se relaciona con el arbolado de las calles y demás vías públicas municipales, es indudable, conforme a los textos que antes se citan del Estatuto municipal y del Reglamento de obras y servicios municipales, que la reglamentación del referido servicio, encaminado al fomento del arbolado, es facultad propia y exclusiva de los Ayuntamientos, toda vez que las bases de que se trata tienden precisamente a la defensa y conservación del arbolado de la ciudad de Barcelona, procurando atajar peligros que pueden ocasionarle los escapes de gas, resulta evidente la competencia con que procedió aquel Ayuntamiento al adoptar su acuerdo de 18 de agosto de 1925, aprobatorio de las citadas bases.

5.º Que al adoptarlo en nada rebasó sus peculiares y privativas facultades, puesto que ni se atacan en dichas bases derechos de propiedad privada de la Compañía, ya que ninguno puede alegar sobre las vías públicas, por las que extiende sus canalizaciones, ni en ellas se definen obligaciones para la Compañía, ajenas a las que necesariamente surgen de sus relaciones de carácter administrativo con el Ayuntamiento, como empresa explotadora de un servicio público que ocupa con sus tuberías las vías públicas del Municipio.

6.º Que por ello, las citadas bases, encaminadas a la defensa del arbolado, mediante la reposición de árboles que mueran a consecuencia de los escapes de gas, consignan, además de las medidas oportunas para determinar en cada caso y de acuerdo con la Compañía las causas que hayan motivado la muerte del árbol, el principio de que dicha Compañía viene obligada al abono de los gastos que origine la replantación, principio que en modo alguno puede estimarse como definidor de una condición ajena a las que el Ayuntamiento puede declarar en materia de policía municipal, ya que la Compañía de que se trata, como explotadora de todas las tuberías conductoras de gas

instaladas en Barcelona, es la obligada ante el Municipio por los perjuicios que irroge en la prestación del servicio; y

7.º Que, tratándose de materia propia y exclusivamente de policía municipal, es evidente la inaplicación al caso actual de las prescripciones contenidas en las sentencias ejecutorias en que la demanda intenta ampararse, ya que de modo expreso y terminante excluyen de sus preceptos las condiciones de higiene pública o de policía municipal establecidas o que se establecieren en lo sucesivo.

Conformándose con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en decidir esta competencia a favor de la Administración.

Dado en Palacio, a 21 de enero de 1928. — *Alfonso*.
— El Presidente del Consejo de Ministros, *Miguel Primo de Rivera y Orbaneja*.»

REAL ORDEN

(Núm. 65)

DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE 26 DE ENERO DE 1928,
CONCEDIENDO, A LOS AYUNTAMIENTOS QUE LO SOLICITEN,
UNA PRÓRROGA PARA ESTABLECER LA PERCEPCIÓN DEL
ARBITRIO SOBRE LAS CARNES, POR EL PESO EN VIVO
DEL GANADO

«El art. 3.º del R. D. del 17 del actual, modificando el apartado c, del artículo 457, del Estatuto municipal, relativo a la exacción del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas determinó que sus preceptos entrarían en vigor el día 1.º de febrero próximo.

Algunos Ayuntamientos, entre ellos los de Madrid

y Barcelona, han acudido a este Ministerio, exponiendo las dificultades que existen para la ejecución del nuevo procedimiento que aquel R. D. establece para la percepción del indicado arbitrio sobre el peso vivo de los animales, en lugar del de las reses en canal, como se venía efectuando, a causa de carecer la casi totalidad de los Mataderos municipales de España de las básculas apropiadas, siendo muy difícil su adquisición e instalación en un período de tiempo tan escaso como el que media desde el 19 del actual, fecha en que aparece publicado el R. D. en la *Gaceta*, hasta el 1.º de febrero, en que ha de entrar en vigor.

El cambio radical en el procedimiento que venía utilizándose para la percepción del arbitrio de que se trata, evidencia, desde luego, la dificultad que señalan los Ayuntamientos para establecer en tan perentorio plazo, en sus Mataderos, los útiles adecuados, por lo que, en su consecuencia, procede darles las posibles facilidades.

A dicho objeto,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Rentas públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se autorice a los Delegados de Hacienda de las provincias para que concedan a los Ayuntamientos de los Municipios que lo soliciten, justificadamente, conforme a las circunstancias en que se encuentren, la prórroga que precisen para establecer la percepción del arbitrio sobre las carnes, por el peso en vivo del ganado, montando en los Mataderos los aparatos necesarios para ello; y

2.º Que las mencionadas prórrogas, que conceden las Oficinas provinciales de Hacienda, no podrán pasar del día 1.º de mayo del actual año, fecha en la que serán de aplicación para todos los Ayuntamientos las prescripciones del R. D. del 17 del mes actual.»

NOTICIAS

CEREMONIAL

DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES. — La Corporación municipal, en los días que se indican, asistió, o la Alcaldía envió su representación, a los actos siguientes:

Día 1.º de enero. — El Excmo. Sr. Alcalde accidental, don José Ponsá Gil, delegó a una ilustre Comisión municipal, formada por la señorita doña María L. de Sagredo y los señores don José Bonet del Río, don Luis Dalmases, don Firmo de Casanovas, don Pedro Vives, don Francisco Lacambra, don Andrés Framis, don Joaquín M.ª Tintoré, don Andrés Garriga Bachs y don Mariano Martí Ventosa, para asistir al solemne oficio de su fiesta principal que se celebró en la parroquial iglesia de Santa María del Mar.

— El Excmo. Sr. Alcalde accidental delegó al ilustre señor Concejal don José Gay de Montellá para asistir a la Novena carrera pedestre, Campeonato de Cataluña, que organizó el *Mundo Deportivo*.

Día 6. — El Excmo. Sr. Alcalde accidental delegó al Iltre. Sr. Concejal don José A. Torrens para asistir a la clausura de la Exposición de juguetes confeccionados por los Exploradores con destino a los asilados de San Juan de Dios.

— El Excmo. Sr. Alcalde accidental delegó al ilustre señor Concejal don José Gay de Montellá para asistir al reparto de ropas y juguetes a los niños pobres de Barcelona por la Real Asociación del Arbol de Noé.

— La ilustre Comisión de señores Concejales formada por don Alfonso Martín, don Firmo de Casanova, don Andrés Framis, don Joaquín María Tintoré y don José A. Torrens asistió a la solemne fiesta de los Santos Reyes, celebrada en la parroquial iglesia de Nuestra Señora del Pino.

Día 8. — El Excmo. Sr. Alcalde accidental delegó al Iltre. Sr. Concejal don Andrés Garriga Bachs para asistir al solemne acto de inauguración de las Escuelas nacionales «General Primo de Rivera», que tuvo lugar en San Juan Despí.

Día 9. — El Excmo. Sr. Alcalde accidental delegó a la Iltre. Sra. Concejal doña María L. de Sagredo para asistir a la conferencia organizada por la Muy Ilustre Junta de Damas a beneficio de las Escuelas Gratuitas, en la Sala Mozart.

Día 12. — El Excmo. Sr. Alcalde accidental delegó al Iltre. Sr. Concejal don José Soler y Roig para asistir a la sesión inaugural del presente curso de la Escuela de Medicina del Hospital de la Santa Cruz, que se celebró en el salón de actos de la Casa de Convalecencia.

— El Excmo. Sr. Alcalde accidental delegó al ilustre señor Concejal don José Soler y Roig para asistir a la solemne apertura de curso del Instituto de Medicina Práctica, que se celebró en su local social.

Día 15. — El Excmo. Sr. Alcalde, Barón de Viver, delegó al Iltre. Sr. Concejal don Andrés Garriga Bachs para asistir a la inauguración oficial de la primera Su-

curial de la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona.

Día 20. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó a una ilustre Comisión de Concejales, formada por los señores don José Bonet del Río, don Andrés Framis, don Joaquín M.ª Tintoré, don Andrés Garriga Bachs y don José Gay de Montellá, para asistir al solemne oficio que, en honor al mártir San Sebastián, se celebró en la iglesia de los Santos Justo y Pastor.

Día 22. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejal don Manuel Casals Torres para asistir a la apertura oficial de la Exposición mundial de canaricultura en el invernadero del parque de la Ciudadela.

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó a una ilustre Comisión de señores Concejales, formada por don Pompeyo Peremateu, don Alfonso Martín, don Antonio Jover y don Adolfo Fournier, para asistir al solemne oficio que se celebró en la parroquial iglesia de San Vicente de Sarriá.

Día 23. — El Excmo. Ayuntamiento asistió en corporación al solemne Tedéum y recepción que se celebró en la iglesia de la Merced y Capitanía general, respectivamente, con motivo de la fiesta onomástica de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.).

Día 29. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejal don Antonio Jover para asistir a la sesión pública inaugural que la Academia de Higiene de Cataluña celebró en su local social.

Día 29. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejal don José A. Torrens para asistir al traslado al santuario de la Santísima Virgen María Auxiliadora, de los restos de la sierva de Dios Dorotea de Chopitea de Villota.

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al Iltre. Sr. Concejal don José Riera Gallo para asistir a la fiesta anual que celebró el Colegio de Becarios y Pensionados de la Universidad en honor de San Francisco de Sales.

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al Iltre. Sr. Concejal don Faustino Simó para asistir al solemne oficio que, en honor de su excelso patrón, celebró el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona.

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al Iltre. Sr. Teniente de Alcalde don Octaviano Navarro para asistir a la sesión pública inaugural de las tareas del presente año que celebró la Real Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona.

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al Iltre. Sr. Concejal don Marcelino Bayer para asistir al primer campeonato de Cataluña de velomotores que se celebró en el Velódromo de Sans.

Día 30. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejal don Carlos García Anné para asistir a la función anual que, a beneficio del Sindicato Profesional de Periodistas, se celebró en el teatro Barcelona.

MAYORDOMÍA MUNICIPAL

Relación de los objetos hallados y depositados en esta dependencia, recogidos en la vía pública durante el mes de enero:

Un bolso monedero, color marrón claro, para señora; una cédula personal a nombre de Pedro Bartrolí; una manivela para automóvil; un par de guantes, de piel, para señora; varios documentos a nombre de Amando Cospena; un llavero con dos llavecitas; un pasaporte a favor de Micaela Carcano; una cartera de piel, con documentos a nombre de Armando Carpena; un llavero con cinco llavecitas; un llavero con dos llaves pequeñas y cinco llavines; un abrigo para caballero; un bolso monedero para niña; dos trozos de paño, color kaki; una figura y un pedestal de yeso; un mosquetón con dos llaves para relojería; una maleta pequeña de cartón, conteniendo prendas de ropa para caballero; un llavero con dos llaves; una llave y cuatro llavines numerados, atados con un trozo de cordel; un llavero con nueve llavecitas y siete llavines; una llave; un bolso monedero, color azul, para niña; otro bolso monedero, de piel color marrón, para señora; un carnet a nombre de Bartolomé Balsells; una letra de cambio a la orden de John Grewe; una llave; un paquete con un trozo de tejido; un bolso monedero, de gamuza color blanco con dibujos negros; un billete de la Lotería nacional, correspondiente al sorteo del día 11 del corriente; una sortija, al parecer de oro, para caballero; una bufanda, de seda, para caballero; una llave; una petaca, conteniendo un billete del ferrocarril del Norte a favor de Roldán y María Barra; un llavero con dos llavines; un llavero con dos llaves y dos llavines, uno de ellos numerado; un cinturón, forma cadena, para señora; unos rosarios; un llavero con dos llaves, tres llavines y una cadena; varios documentos militares a nombre de Francisco Martínez; un bolso monedero, color marrón con cenefas blancas, para señora; un llavero con una llave, un llavín y una cadena; una carterita, conteniendo una cinta con una medalla; un maletín, conteniendo varios útiles de peluquería; un llavero con cuatro llaves; otro llavero con cinco llaves y un llavín; otro llavero con tres llaves; dos llavecitas numeradas, atadas con un trozo de cordel; un billete del Banco de España; un muelle, al parecer, para autocamión; un bolsillo de tejido, color oscuro, conteniendo una cantidad en metálico.

PETICIONES DE PERMISO

Las han presentado, para instalar los aparatos industriales que se indican, los señores siguientes:

Javier Coll, un electromotor en la casa n.º 236 de la calle de Córcega.

José Calvet, un ascensor y un electromotor en la casa n.º 61 de la calle de Enrique Granados.

Hijos de Domingo Martí, un montacargas y un electromotor en la casa n.º 171 de la calle de Gerona.

Enrique Samsó, un ascensor y un electromotor en la casa n.º 214 de la calle de Aribau.

Ramón Serrat, un electromotor en la casa n.º 143 de la calle del Conde del Asalto.

Herederos de Serra y Rusell, dos electromotores en la casa n.º 112 de la calle de Enrique Granados. Sociedad General de Publicidad, un horno en la casa n.º 11 de la calle de Campo Sagrado.

Matías Tendero, substituir un electromotor en la casa n.º 191 de la calle del Rosellón.

Sebastián Vivet, dos electromotores en la casa número 74 de la calle de Rocafort.

Segundo Vecchi, tres electromotores en la casa número 188 de la calle de Londres.

José Clos, un electromotor en la casa n.º 5 de la calle de la Independencia.

José Escrich, una hornilla en la casa n.º 16 de la calle de Magoria.

José Egido, un ascensor y un electromotor en la casa n.º 304 de la calle del Rosellón.

La razón social Eduardo Bosch, substituir un electromotor en la casa n.º 418 de la Avenida de Alfonso XIII.

Pedro Clapés, un electromotor en la casa n.º 42 de la calle Baja de San Pedro.

La Catalana de Gas y Electricidad, varios electromotores en la casa n.º 12 de la calle de Vilanova.

Juan Girona, un ascensor y un electromotor en la casa n.º 14 de la plaza de Cataluña.

Hermenegildo Marsal, un montacargas y un electromotor en la casa n.º 23 de la calle de Mendizábal.

Jesús Pastor, un electromotor en la casa n.º 455 de la calle de las Cortes.

La razón social E. Puigdemogolas, S. L., un electromotor en la casa n.º 50 de la calle de Ausias March.

Viuda de J. Riera, substituir un electromotor e instalar una fragua en una casa situada en San Martín, junto a la iglesia.

Talleres Mollá, S. A., trasladar y substituir un electromotor en la casa n.º 44 de la riera de San Miguel.

Eduardo Servent, un electromotor y hornilla en la casa n.º 178 de la calle de Villarroel.

Compañía anónima Hilaturas Fabra y Coats, substituir cuatro electromotores en una casa, sin número, de la calle de Balari.

Antonio Utrillo, un electromotor en la casa n.º 2 y 4 de la Rambla de Cataluña.

J. Viladomíu, un electromotor en la casa n.º 51 de la calle de Bailén.

E. Baqué, un electromotor en la casa n.º 162 de la calle de Pallars.

Juan Capdevila, un generador de vapor en la casa n.º 90 de la calle de Balmes.

Enrique Gascó, un electromotor en la casa n.º 70 de la calle de Aribau.

José Gibert, un electromotor en la casa n.º 93 de la calle de Mariano Aguiló.

Sociedad Ramón Masó y C.ª, un montacargas y un electromotor en la casa n.º 117 de la calle de Nápoles.

Antonio Muntañola, dos electromotores en la casa n.º 56 de la calle de Balmes.

José Figueras, un electromotor en la casa n.º 120 de la calle de Urgel.